

Trinidad del Ser Post Mortem: de la Piedra a la Pantalla en la Bioética Contemporánea

Dres. Freddy Antonio Bello Rodríguez¹, Norma Marchán Pérez ², Héctor Bello Marchán³,
Jeiv Vicente Gómez Marín⁴, Carlos David Cabrera Figallo⁵, Carlos Ramón Cabrera Lozada⁶

RESUMEN

La exposición de restos humanos ha migrado de las vitrinas anatómicas a la espectacularización y mercantilización en plataformas digitales, donde *influencers* y algoritmos vulneran la dignidad post mortem. La presente revisión se analizó este fenómeno desde el constructivismo bioético y la “Trinidad del Ser *post mortem*”, evaluando el impacto de la era digital en la memoria y veracidad factual mediante investigación cualitativa, hermenéutica y transdisciplinaria con enfoque bioético, histórico/jurídico contemporáneo. Se identificó un vacío regulatorio que facilita la cosificación física/digital, la pérdida del rigor científico y la erosión del consentimiento informado por lógicas de consumo. En conclusión, la dignidad humana no se extingue con la muerte; el cadáver físico/virtual exige una consideración ontológica que preserve su biografía frente al morbo mediático. Basado en las apreciaciones recogidas se recomienda desarrollar normativas de

-
1. Especialista en obstetricia y ginecología, bioestadística e investigador. Coordinador de sección de Bioética. Sociedad de Obstetricia y Ginecología. ORCID: 0000-0001-8196-7579
 2. Médico especialista en obstetricia y ginecología, ginecología infantil juvenil. Universidad Central de Venezuela. ORCID: 0000-0002-3779-2430.
 3. Estudiante de Derecho. Universidad Central de Venezuela. ORCID: 0000-0003-3986-2137.
 4. Ph.D. en Ciencias de la Salud. M. Sc. en bioética, especialista en obstetricia y ginecología, medicina materno fetal Coordinador de investigación del programa de especialización en medicina materno fetal. Universidad Central de Venezuela. ORCID: 0000-0003-4833-5160.
 5. Especialista en Anatomía Patológica. Universidad Central de Venezuela. ORCID: 0000-0003-2184-0888.
 6. Ph.D. en Ciencias de la Salud, M. Sc. en bioética, especialista en obstetricia y ginecología, medicina materno fetal. Director Fundador Emérito del programa de especialización en medicina materno fetal. Universidad Central de Venezuela. Individuo de Número de la Academia Nacional de Medicina, Sillón VII.

gobernanza forense, digital y un decálogo deontológico transnacional para la restauración institucional de la identidad post-mortem.

Palabras clave: Bioética, Trinidad del Ser, cosificación digital, memoria histórica, restauración forense.

ABSTRACT

The exhibition of human remains has migrated from anatomical showcases the spectacularization and commodification on digital platforms, where influenced and algorithms violate post mortem dignity. This review analyzed this phenomenon from the perspectives of bioethical constructivism and “Trinity of Being” evaluating the impact of the digital era on memory and factual veracity. A qualitative, hermeneutic, and transdisciplinary research approach was deployed, utilizing a contemporary bioethical and historical/legal framework. A regulatory vacuum was identified that facilitates physical and digital objectification, the loss of scientific rigor, and the erosion of informed consent driven by consumer logics. Human dignity does not extinguish with death; the physical and virtual corpse demands an ontological consideration that preserves its biography against media morbid curiosity. Based on the insight gathered, it is recommended to develop forensic and digital governance regulations, alongside a transnational deontological Decalogue for the institutional restoration of the postmortem identity.

Keywords: Bioethics, Trinity of Being, digital objectification, historical memory, forensic restoration.

INTRODUCCIÓN

La humanidad ha mantenido a lo largo de su devenir histórico una compleja relación de fascinación, sacralidad y conflicto con el resto mortal. El cadáver, lejos de constituir un mero residuo biológico desprovisto de significación, opera en cambio como un vector cultural, siendo testigo silente de la existencia que apela de forma directa a los fundamentos morales de la sociedad que lo sobrevive. El ser humano en su dignidad inherente a la condición de su ser tiene 5 dimensiones, la biológica, la psicológica-mental, la social, la digital y la espiritual (1-8).

Históricamente, la exposición de los cuerpos sin vida se circunscribió a espacios físicos de forma rígida delimitados por el rito litúrgico, el poder punitivo del Estado o el aula de la ciencia médica. En dichos entornos, la presencia del cuerpo inerte generaba una tensión dialéctica entre el respeto debido a la dignidad

de quien habito la materia y las necesidades pedagógicas o de control social de la época. Sin embargo, las dinámicas del siglo XXI han dislocado por completo estas fronteras tradicionales. la emergencia de la era digital y la hiper conectividad han propiciado una migración masiva de la corporalidad *post mortem* desde las vitrinas físicas del museo o de las escuelas de medicina hacia el ecosistema global de las pantallas y redes de consumo masivo. El cadáver real ya no es contemplado bajo la atmosfera solemne del anfiteatro anatómico; hoy es codiciado en *bits*, sometido a los flujos del algoritmo y expuesto en la galería publica virtual a merced del consumo mediático masivo instantáneo (1-10).

Esta mutación fenomenológica secundaria al advenimiento de la era digital, incluyendo el *Big Data* y la inteligencia artificial (IA) justifica la urgencia de revisión del tema. El advenimiento de los neocomunicadores y creadores de contenido digital ha instaurado una preocupante desregulación ética en la difusión de contenido audiovisual asociado a la muerte y la medicina legal. En la búsqueda insaciable de interacciones, métricas de visualización/*likes* y monetización del morbo, el rigor científico y el respeto debido a los fallecidos son sistemáticamente sacrificados en favor de una imaginación desbordada y una espectacularización descarnada *post mortem* (1-10).

La desinformación y el quiebre de la veracidad en plataformas virtuales digitales solo erosionan la seriedad requerida de las disciplinas científicas forenses y sanitarias, sino que normalizan la deshumanización de restos humanos, transformando el testimonio histórico de una vida en un producto transitorio de entretenimiento para el internauta. Por ende, el dilema bioético ya no se limita a interrogar los límites de la disección científica o la licitud de muestras comerciales macroscópicas como la plastinación. El debate actual exige comprender como la dignidad humana, que por derecho natural trasciende la finitud orgánica, es vulnerada cuando el cadáver virtual se despoja de su biografía, de su contexto y de su consentimiento *post mortem* (6-20) (Figura 1).

Tomando en cuenta lo anteriormente expresado, se procedió a realizar un muestreo no probabilístico, opinático y de representatividad cualitativa a juicio de los autores, de los documentos y publicaciones en revistas biomédicas y/o libros relacionados con el tema. Se realizó una búsqueda en los motores de búsqueda de las plataformas en línea y/o bases de datos PubMed, Scielo, LILACS, Google Scholar, SaberUCV, Research Gate, Scopus y Elsevier, así como los repositorios de bioética latinoamericana y normativas legales nacionales e internacionales, durante el período 1878-2026 (1-77).

Los términos utilizados fueron: "Bioética", "Cadáver" "Dignidad Humana", "Trinidad del Ser", "Ética", "Cosificación Digital", "Memoria Histórica" "Restauración Forense". Se utilizó el modelo de lenguaje a gran escala de IA Gemini



Figura 1. Trinidad del Ser *post mortem* en relación a la emergencia de la bioética física/digital con uso de tecnologías de simulación médica y anatomía virtual aplicada en la sociedad del conocimiento y la información

® de Google (Gemini versión 3.0 Flash, 04 de julio de 2026), así como el Traductor de Google, reforzado por IA, exclusivamente para el perfeccionamiento estilístico, gramatical, y la estructuración sintáctica del manuscrito. Los autores humanos realizaron una supervisión crítica sobre el contenido técnico, legal y clínico, asumiendo la responsabilidad total de la veracidad de los datos, la integridad de las fuentes bibliográficas y la autoría intelectual del documento final.

La edificación epistémica de esta revisión narrativa, se construyó mediante una metodología cualitativa, con enfoque de comprensión hermenéutica transdisciplinar, estructurada bajo el enfoque constructivista bioético y la responsabilidad global (1, 8, 16-20) ante la era digital. A través de una rigurosa revisión heurística y documental, se examinaron de forma diacrónica las tensiones entre la utilidad pedagógica de la anatomía, la crudeza punitiva histórica y las lógicas contemporáneas de mercantilización visual. El análisis integró de manera transversal los marcos jurídicos nacionales, tomando como eje los vacíos regulatorios de la Ley del Ejercicio de la Medicina (LEM) (21), Código Forense Venezolano (CFV) de 1878 (22), Código de Ética para la Vida (23), en contraste con las declaraciones universales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por su acrónimo en inglés) sobre bioética y los derechos humanos (24).

Dicha metodología permitió mediante un análisis reflexivo de la realidad comunicativa bajo el paradigma crítico-dialéctico, mediante procesos de reflexión-acción-reflexión, una desconstrucción de las narrativas de los neo comunicadores en redes sociales e introducir y fundamentar conceptualmente la “Trinidad Del Ser *post mortem*”. De este modo se realiza la descripción fenomenológica con

formulación pragmática de un decálogo deontológico transnacional que restituye la sobriedad, la justicia y la dignidad al cadáver físico y virtual.

DESARROLLO

I. Prolegómenos y marco epistemológico: el cuerpo inerte, ¿Objeto de consumo, recurso pedagógico o vestigio ontológico de la persona?

Desde la perspectiva utilitarista y mercantil, potenciada por las consideraciones económicas de la atención digital, el cadáver corre el riesgo crónico de ser reducción a la condición de “objeto de consumo” u “objeto de cambio” (cosificación en la era digital).

Esta degradación a la que lleva la cosificación digital del cadáver, se manifiesta explícitamente tanto en las exhibiciones itinerantes de restos humanos como en la divulgación/masificación de exhibición digital descontextualizado con fines de lucro, como en la monetización algorítmica de plataformas de redes sociales donde el cuerpo desanimado se convierte en una mercancía visual fácilmente desechable. Aquí, el cadáver es vaciado de su historicidad y de su nombre, transformándose en una forma vacía destinada a sanar la curiosidad profana o el dividendo comercial (9-15, 25, 26).

En un plano intermedio, se ubica la conceptualización del cuerpo como “recurso pedagógico” desde el renacimiento y la consolidación de la anatomía moderna, la ciencia médica ha reivindicado la legitimidad de la observación anatómica directa como una herramienta indispensable para el progreso del conocimiento y la preservación de la salud colectiva. No obstante, si esta aproximación se desvincula de una profunda sensibilidad moral y humanista, la enseñanza corre el peligro de transmutar en una práctica vacía de respeto, donde los restos humanos son asumidos como estructuras biológicas aisladas de la identidad que las encarnaron. Desde un punto de vista principalista jerarquizado, la beneficencia de la educación médica jamás debe erigirse sobre la base de la vulneración de la dignidad del fallecido (9-15, 25, 26).

Frente a estas desviaciones, la bioética contemporánea, bien sea con enfoque personalista, o con constructivismo filosófico proponen la categoría del cadáver como el “vestigio ontológico de la persona”. El ser humano es una unidad indisoluble; el cuerpo no es algo que el sujeto posee, sino la manifestación física o biológica de lo que el sujeto “es”. Por consiguiente, cuando la vida se extingue, el cuerpo inerte no pasa automáticamente a integrarse al reino de las cosas de libre apropiación (6, 9-15, 25-28).

En su inmovilidad, el cadáver sigue siendo el portador de la memoria, de los derechos residuales de autonomía y de la biografía irrepetible del individuo. Respetar el resto mortal ni es una consideración burocrática ni un mero formalismo legal; es un imperativo ético de honradez y justicia que reconoce que la dignidad de la persona humana no tiene fecha de caducidad y exige ser protegida, restituida y restaurada frente a cualquier intento de profanación física o virtual (6, 9-15, 25-28).

Constructivismo bioético como eje transversal y principio de responsabilidad global aplicados al final de la existencia física.

La resolución de las complejas tensiones que convergen sobre el cadáver en la era digital no puede lograrse mediante el reduccionismo de los códigos deontológicos tradicionales o el principalismo clásico (6, 9-15, 25-28), cuyas estructuras suelen resultar insuficientes ante la velocidad de las mutaciones tecnológicas, en una sociedad en red del conocimiento y la información, bajo el influjo de las redes sociales, el *Big Data*-IA, en procesos de transformación constante a nivel individual y colectivo (digievolución) (1-8).

Se requiere, por tanto, la adopción del constructivismo bioético en el marco epistemológico ordenador y transversal orientador en este tratado académico. El constructivismo bioético concibe los valores, las normas y las directrices morales no como dogmas inmutables y descontextualizados sino como construcciones racionales e interdisciplinarias que la sociedad debe estructurar deliberativamente para responder a los nuevos desafíos existenciales que amenazan la condición humana. Al asumir la bioética como el eje transversal, se propicia un diálogo transdisciplinar donde la medicina forense, el derecho, la antropología filosófica, la historia y las ciencias de la comunicación digital convergen para delimitar los límites legítimos de la intervención y la exposición del resto mortal (9-15).

Bajo este enfoque epistemológico, el eje que articule la *praxis* humana ante el final de la existencia física debe ser el “principio de responsabilidad global”. Este principio amplía el horizonte de la bioética clásica hacia un compromiso ético extendido y universal, que reconoce que acciones ejecutadas en la presente era digital, tienen un impacto directo en la memoria colectiva, dignidad ontológica y sensibilidad moral de las generaciones venideras (16-20).

La responsabilidad global postula que la sociedad hiper conectada tiene el deber inalienable de normar el ciberespacio y las instituciones forenses y académicas, garantizando que el tratamiento de la muerte no quede supeditado al libre albedrío del mercado mediático o de los algoritmos comerciales de una sociedad de consumo (16-20).

En este sentido, el constructivismo bioético faculta a la comunidad académica u científica para proponer un modelo de gobernanza ética capaz de articular la “Trinidad Del Ser *post mortem*”. Este constructo integra de manera armónica la preservación de la autonomía (a través de la exigencia irrenunciable del consentimiento informado y la trazabilidad de los cuerpos), la custodia de la memoria histórica (evitando la disolución biográfica del individuo) y el imperativo ético de la restauración institucional (devolviendo la sobriedad, equidad y respeto estético/forense de los restos expuestos). De este modo, la bioética contemporánea se instituye como un compás moral transnacional que asegura que la ciencia ilumine con conocimiento y la era digital conecte con humanidad, impidiendo que el tránsito definitivo del ser sea despojado de su dignidad intrínseca en el viaje que va de la piedra a la pantalla (9-20).

II. Genealogía socio-histórica, cosmovisiones y oralidad. Oralidad como custodia del saber ancestral: la transmisión oral de los mitos fundacionales en torno al tránsito de la vida a la muerte.

La oralidad se erige como el primer contenedor epistémico o apofántico de la humanidad, una tecnología inmaterial de custodia donde la palabra hablada no solo comunica, sino que funda la realidad y preserva el patrimonio simbólico de las culturas ante el abismo de la inexistencia física. En las sociedades tradicionales, la transmisión oral de los mitos fundacionales en torno a la finitud humana no constituía una mera acumulación de relatos fantásticos o folclóricos, sino una praxis heurística y ontológica que configura la arquitectura conceptual del tránsito mortuorio (1-16).

El verbo de los ancianos y chamanes actuaba como puente bioético transgeneracional que ligaba el plano terrenal con el metafísico, dotando de un sentido trascendental al desprendimiento de la materia animada. A través de la palabra viva, el cadáver no era percibido como un desecho orgánico ni como un objeto pasivo de escrutinio, sino como el depositario de una memoria comunitaria viva que exigía un tratamiento ceremonial específico y profundo respeto institucional. Esta custodia lingüística blindaba la identidad del fallecido contra el olvido, transformando el deceso en un hito narrativo que reforzaba los valores morales de justicia, honradez y comunidad colectiva. Por consiguiente, la oralidad representa la primera barrera ética contra la deshumanización del resto humano, estableciendo que la biografía de un ser no se extingue con su último aliento, sino que se perpetúa en el eco sagrado de la memoria hablada que las futuras generaciones tienen el deber inalienable de escuchar y resguardar (25-36).

En la contemporaneidad hiper conectada donde imperan las lógicas de la inmediatez digital y el canibalismo visual de las pantallas, la pérdida de la oralidad como eje estructurante de la memoria tanatología ha generado un peligroso vacío axiológico y una profunda distorsión heurística en el imaginario social. Los neo comunicadores e *influencers* desprovistos del rigor empírico y del respeto dogmático que caracterizaba a los guardianes del saber ancestral, sustituyen la densidad filosófica del mito por una imaginación desbordada orientada exclusivamente a la monetización del morbo y la acumulación de interacciones algorítmicas (25-37).

Al fragmentar el relato del tránsito digital u despojar al resto mortal del andamiaje simbólico y biográfico, la virtualidad descontrolada disuelve la sacralidad de la muerte, transformando el vestigio ontológico del ser en un mero estímulo visual de fácil desecho y consumo masivo. Recuperar el sentido profundo frente a la oralidad dentro del constructivismo bioético actual implica vindicar la palabra como instrumento de restitución de la dignidad *post mortem*, exigiendo que la divulgación de las ciencias forenses y anatómicas se realice bajo los principios de sobriedad, veracidad y responsabilidad global. Solo mediante la revitalización de una narrativa académica humanista, que situé la historia y el consentimiento del individuo por encima de la espectacularización mediática, será posible educar a las nuevas generaciones de nativos digitales en el respeto absoluto hacia aquellos que ya no poseen voz en la tierra (1-8, 25-37).

Perspectiva prehistórica y ancestral, los ritos funerarios primigenios como cimientos de cohesión social y el origen de la sacralidad del cuerpo.

El amanecer de la conciencia humana se encuentra indisolublemente ligado al reconocimiento de la finitud de la vida y al surgimiento de los primeros rituales funerarios en la penumbra de la prehistoria, prácticas solemnes que operaron como el cimiento fundamental de la cohesión social y la estructura comunitaria. Cuando los homínidos primitivos decidieron interrumpir la cotidianidad de su lucha por la supervivencia para depositar cuidadosamente los cuerpos de sus congéneres en la profundidad de las cuevas, acompañados de herramientas, pigmentos y ofrendas, no ejecutaban un acto meramente higiénico, sino profundo quiebre metafísico. El rito funerario primigenio dotaba de solemnidad al enigma de la muerte transformando el cadáver en centro gravitacional de una incipiente responsabilidad ética global donde la unión comunitaria aseguraba el tránsito seguro del fallecido hacia lo desconocido (25-36).

Estas ceremonias colectivas mitigaban el impacto trágico de la pérdida biológica, fortalecían los lazos de parentesco y consolidaban un orden moral que reconocía que el valor intrínseco del ser humano persistía más allá de su última respiración, integrando la memoria del difunto en el tejido histórico del clan. Por lo

tanto, el entierro prehistórico constituye el núcleo originario de la civilización, un hito heurístico donde la humanidad descubrió que el respeto debido a los restos humanos es la medida exacta de su propia dignidad y sensibilidad moral ante la existencia (25-36).

Dichas prácticas prehistóricas e introductorias marcaron el origen conceptual de la sacralidad del cuerpo inerte, estableciendo una frontera axiológica infranqueable que prohibía la profanación, el abandono o la instrumentalización utilitaria del cadáver. Al concebir la muerte no como un final absoluto, sino como un umbral o viaje complejo hacia otra dimensión del ser, las sociedades ancestrales determinaron que el cuerpo desanimado conservaba un *status* ontológico diferenciado que exigía honradez, justicia y protección comunitaria (25-36).

Por ende, el espécimen biológico dejaba de ser carne inerte para transformarse en un portador de memoria y un testimonio sagrado del paso del individuo por el mundo de los vivos, un concepto que sentaría las bases del principio de autonomía *post mortem* estudiado por la bioética contemporánea. Esta reverencia histórica hacia el resto mortal nos demuestra de forma palmaria que el tratamiento digno del cadáver no es un constructo jurídico artificial de la modernidad, sino un imperativo ético universal arraigado en la esencia misma del humanismo (9-20, 25-36).

De este modo la arqueología del ritual funerario interpela directamente a la sociedad en red del conocimiento y la información del siglo XXI, recordándonos que cuando la espectacularización comercial o la desmesura algorítmica despojan al cuerpo de su sacralidad y lo reducen a una mercancía de exhibición, no solo se violan los derechos del fallecido, sino que se involuciona hacia una barbarie tecnificada que deteriora el legado moral de nuestros ancestros (25-37).

La preparación del alma y el cuerpo en el antiguo Egipto (trascendencia e inmortalidad).

¿Hasta qué punto la momificación egipcia constituyó un acto de piedad bioética *avant la lettre* o, por el contrario, representó la primera gran tentativa estética de desafiar la corrupción orgánica mediante la petrificación del ser? En el antiguo Egipto, la manipulación del cadáver no respondía a un interés profano donde la preservación del contenedor material, el *Khat*, resultaba imperativa para asegurar la reintegración de los componentes sutiles de la individualidad, tales como el *Ka* (la fuerza vital) y el *Ba* (la personalidad espiritual) (28, 29).

Este minucioso protocolo tanatopráxico ejecutado por sacerdotes/médicos bajo un estricto amparo ritual, devela una cosmovisión donde el cuerpo inerte no era asumido como un residuo desechable, sino como un andamio sagrado en transición

hacia la inmortalidad cósmica. Desde una lectura analítica contemporánea, este fenómeno intercala una profunda lección axiológica: el embalsamamiento operaba como una extensión material del principio de autonomía y dignidad del fallecido, garantizando que su biografía histórica no fuese disuelta por las fauces del tiempo, sino restaurada institucionalmente para su comparecencia ante el tribunal de Osiris (28, 29).

Frente a este horizonte de trascendencia espiritual surge la interrogante, ¿Cómo juzgar desde el constructivismo bioético las exposiciones museográficas globales que hoy exhiben a estas momias reales despojadas de su mortaja, bajo el frío escrutinio del turismo masivo y las lógicas del capital digital? La transformación del antiguo monarca o del dignatario sagrado en un espécimen macroscópico de vitrina, o peor aún, en un fragmento de contenido transitorio sin contexto para el consumo algorítmico de plataformas hiper conectadas, consume un severo quiebre de la responsabilidad ética global, donde la memoria histórica es reducida a mera espectacularización comercial (25-37).

Aquellos cuerpos, cuya última voluntad e identidad fueron selladas bajo juramentos de inviolabilidad eterna y silencio sagrado, se ven sometidos a una profanación normalizada que disuelve su mística originaria para convertirlas en objetos de consumo visual masivo. Recuperar la dignidad de los restos arqueológicos egipcios exige que la academia contemporánea actúe como un compás moral, sustituyendo la mirada morbosa por una pedagogía profundamente humanista que reivindique el contexto cultural u la voz de quienes, tras miles de años de inmovilidad física, siguen siendo los portadores legítimos de su propio testimonio existencial (25-37).

La exhibición punitiva de cadáveres en el Imperio romano y la Grecia clásica (el umbral del Hades) (Justicia, castigo y poder).

¿Es el cadáver un sujeto residual de derechos o se convierte en un instrumento maleable para la consolidación del terror y la hegemonía política cuando el Estado decide despojarlo de su sepultura? En el marco histórico de la Grecia clásica y el Imperio romano, la exhibición pública y punitiva de los restos mortales de traidores, gladiadores o ajusticiados representaba la máxima degradación de la condición humana, una instrumentalización anatómica donde la muerte biológica no bastaba como castigo, sino que requería la aniquilación simbólica del individuo (30-32).

Al prohibir el rito funerario y exponer los cuerpos al escarnio en plazas públicas, la horca o la crucifixión, el poder absoluto del soberano extendía su jurisdicción más allá del último aliento, condenado al difunto a errar eternamente como una sombra sin paz en las orillas del río Estigia, imposibilitando de cruzar el umbral

del Hades bajo la barca de Caronte debido a la ausencia de sí óbolo sagrado. Esta práctica punitiva despojaba al cadáver de su estatus ontológico, transformándolo en un mensaje pedagógico perverso, una narrativa de dominación que reforzaba el orden civil mediante la profanación explícita de la materia animada, vulnerando de raíz los principios de justicia distributiva y no maleficencia *post mortem* (31, 32).

Ante esta herencia de barbarie autocrática, ¿no asistimos acaso hoy en el ciberespacio a una preocupante reedición de la exhibición punitiva orquestada ya no por magistrados imperiales, sino por la anarquía algorítmica de los neo comunicadores de la era digital? Cuando las imágenes explícitas de fallecidos por violencia, desastres naturales, peritajes forenses sin censura o ejecuciones son difundidas en redes sociales con el único fin de generar interacciones y monetizar el espacio visual, se consume una espectacularización virtual que deshumaniza el resto humano con la misma crudeza del circo romano (30-32, 37).

El cadáver, expuesto en la galería digital global, vuelve a ser despojado de su nombre, de su biografía y del consentimiento de sus familiares, transfigurando de vestigio ontológico de la persona a un estímulo efímero de consumo mediático. La bioética contemporánea de la responsabilidad global nos complace a trazar una frontera axiológica infranqueable frente a estas asimetrías de la post verdad digital; enmendar las injusticias históricas del pasado implica sancionar deontológicamente la explotación comercial del morbo en las pantallas, garantizando que el cuerpo inerte, incluso en su dimensión virtual, sea tratado con la sobriedad y la honradez que exige nuestra propia condición humana (16-20, 37).

Cosmovisiones mesoamericanas y andinas

Ante la pregunta, ¿representa la desintegración del organismo físico el cese definitivo de la identidad comunitaria o constituye, bajo el prisma del pensamiento prehispánico, el inicio de una compleja metamorfosis donde el cadáver actúa como el ancla material de una existencia continuada? Para las civilizaciones azteca y maya, la muerte no se codificaba bajo la categoría de una tragedia estática, sino como un umbral dinámico y un viaje transitorio de rigurosa fortaleza espiritual hacia regiones subterráneas como el *Mictlán* o el *Xibalba*, cuyos nueve niveles ponían a prueba la integridad del Ser (33).

Paralelamente, en la cosmovisión andina del Imperio inca, el cuerpo desanimado era momificado y conservado en templos con un estatus sociopolítico activo; las momias de los ancestros reales o eran vestigios inertes del pasado, sino sujetos con voluntad e historia que participaban en procesiones, asambleas y rituales, influyendo de manera directa en la toma de decisiones de los vivos. Estas

ontologías alternativas demuestran que, en el Nuevo Mundo, los restos humanos poseían una centralidad bioética que entrelazaba el plano terrenal (*Kay Pacha*) con el mundo de los muertos (*Uku Pacha*), consagrando un modelo donde la justicia y el respeto hacia los antepasados eran el eje rector de la cohesión social (34).

Frente a la riqueza conceptual de estas cosmovisiones de la finitud vital, ¿Cómo ponderar la mercantilización contemporánea que asume estos restos ancestrales como simples piezas arqueológicas exóticas o recursos interactivos para museos comerciales? La instrumentalización de los cuerpos momificados de origen prehispánico, descontextualizados de su andamiaje mítico y expuestos sin un consentimiento histórico verificable, replica las lógicas coloniales de dominación que asumen las materias sagradas ajenas como meras formas vacías para el entretenimiento del espectador (1-8, 33, 34, 37).

El constructivismo bioético contemporáneo no exige subvertir este reduccionismo utilitarista a través de un proceso heurístico de restauración institucional, donde el espécimen biológico sea devuelto, real o simbólicamente, a su dignidad comunitaria original. Preservar la memoria histórica de las naciones originarias no consiste en momificar su pasado en una vitrina publica o digital para saciar la curiosidad profana, sino en reconocer y honrar que cada uno de esos restos representa la huella indeleble de un individuo dotado de derechos y poseedor de un legado espiritual que interpele éticamente nuestro propio quehacer científico (1-8, 33, 34, 37).

Raíces e identidad local venezolanas.

¿De qué manera las prácticas tanatológicas de las etnias aborígenes en el territorio venezolano prefiguran un modelo de ecología bioética donde el cadáver se instruye como un nodo de equilibrio ente la memoria colectiva y el entorno geográfico? En el área andina venezolana, la cultura timoto-cuica concibió los entierros como espacios de ofrenda y diálogo continuo, donde los restos de los ancestros sepultados guiaban espiritualmente las dinámicas agrícolas y comunitarias de los vivos (35). Por su parte, la comunidad *Wayúu*, en la península de la Guajira, estructura su comprensión de la finitud en un sofisticado proceso de doble entierro: tras una exhumación ritual años después del primer deceso, los restos óseos son limpiados y trasladados al cementerio ancestral, un acto de profunda justicia distributiva y restauración emocional que reafirma los lazos de parentesco y derecho a la identidad colectiva más allá de la descomposición orgánica (36). Así mismo, la etnia Piaroa entiende el deceso como un retorno armónico a la naturaleza, una disolución ontológica, donde el espíritu se integra plenamente con el ecosistema de la selva originaria. Estas visiones vernáculas demuestran de forma

incontestable que el tratamiento del cuerpo sin vida en nuestra geografía histórica responde a principios intrínsecos de bondad, honradez y reverencia simbólica, distantes de cualquier concepción utilitaria o cosificadora (34-36).

Sin embargo, frente a la sobriedad y sacralidad de estas raíces locales, ¿Cómo justificar el alarmante vacío regulatorio que impera en Venezuela respecto al manejo institucional, pedagógico y digital de los cadáveres y fragmentos óseos humanos? La ausencia de normativas específicas en la LEM (21), para la trazabilidad bioética de los especímenes utilizados en las aulas de anatomía o de medicina forense, sumada a la proliferación de imágenes macabras en el espacio virtual nacional por parte de neo comunicadores locales, constituye una flagrante vulneración de los derechos de autonomía *post mortem* de nuestros ciudadanos o antepasados.

Es imperativo que la bioética contemporánea rescate la sensibilidad humanista de nuestra propia identidad ancestral originaria para fundamentar un código deontológico transnacional y un modelo de gobernanza forense riguroso. Legar un referente sólido a las futuras generaciones de profesionales de la salud implica garantizar que ningún cuerpo inerte, sin importar su origen socioeconómico o etnicidad, sea tomado como un recurso anónimo sin historia, sino que reciba la misma reverencia, transparencia y protección jurídica con la que exigimos se resguarde la dignidad de los vivos (1-8, 21, 37).

Edad Media y el escrutinio público. Peste negra en la percepción colectiva de la finitud y deshumanización ante la acumulación masiva de cuerpos.

Nuestra premisa dubitativa en este sentido: ¿Fue la gran mortandad del siglo XIV un simple colapso demográfico e higiénico, o constituyó en realidad la fractura fundacional de la sensibilidad moral de Occidente, donde la acumulación dantesca de cadáveres erosionó el andamiaje del respeto bioético? La peste negra (1347-1351), al aniquilar de forma implacable a vastas porciones de la población europea, transformó las calles y plazas públicas en lúgubres escenarios donde los cuerpos desanimados se apilaban sin sepultura ni plegarias, sembrando un pánico omnipresente que desestabilizó las nociones medievales de justicia divina y castigo celestial (38, 39).

Ante el desbordamiento institucional y la inminencia del contagio, las comunidades se vieron forzadas a suspender los ritos funerarios tradicionales y solemnes, recurriendo a fosas comunes anónimas que disolvían de manera sistemática la individualidad, la biografía y la memoria de las víctimas. Este trágico proceso de deshumanización masiva forzó una mutación heurística en la cosmovisión colectiva: los restos humanos, despojados bruscamente de su carácter de vestigio sagrado del Ser, comenzaron a ser percibidos bajo una óptica puramente

biológica y utilitaria, un residuo corruptible y peligroso que ponía en riesgo la supervivencia de los vivos y exigía un manejo estrictamente pragmático (38, 39).

Contrapuesto a esta memoria histórica de desolación y pérdida de la identidad, ¿cómo podemos interpretar desde la bioética de la responsabilidad global la persistencia de dinámicas masivas de anonimato físico y virtual en las crisis contemporáneas? Cuando los conflictos burocráticos y los neocomunicadores e *influencers* difunden imágenes de cuerpos acumulados o abandonados con fines propagandísticos o comerciales, se replica de forma alarmante aquella deshumanización medieval, despojando al ser humano de su derecho inalienable de memoria digna (16-20, 37-39).

El constructivismo bioético contemporáneo nos complace a entender que la acumulación incontrolada y la espectacularización del desastre erosionan la sensibilidad moral de las nuevas generaciones, normalizando la cosificación del cadáver. Restaurar la dignidad *post mortem* en contextos de catástrofe implica implementar estrictos protocolos de trazabilidad forense y gobernanza digital, asegurando que ningún cuerpo, real o virtual, sea vaciado de su historicidad para convertirse en un estímulo transitorio de consumo visual o en un número anónimo dentro de una estadística opaca (1-8, 37-39).

Disecciones humanas universitarias (Bolonia y Montpellier) frente al culto de las reliquias sagradas: dicotomía medieval.

Considerando la interrogante, ¿Representa el cuerpo inerte una materia homogénea en el imaginario medieval o se hallaba escindido por una profunda ambivalencia axiológica que santificaba el resto místico mientras profanaba el espécimen académico? La Edad Media se debatió en una tensa dicotomía, por un lado, en los monasterios y catedrales, los restos óseos de santos y mártires eran preservados como reliquias sagradas, objeto de profunda veneración y fuente de milagros que consolidan la autoridad eclesiástica y espiritual sobre la muerte. Paralelamente, en los anfiteatros de las universidades de Bolonia y Montpellier, médicos precursores como Mondino de Liuzzi desafiaban los tabúes teológicos y la fuerte oposición religiosa al iniciar las primeras disecciones humanas sistemáticas con propósitos científicos (40-43).

Este escrutinio clínico ético medular, pues mientras el culto a la reliquia reivindicaba el valor simbólico e incorruptible de la identidad *post mortem*, la mesa de disección universitaria inauguraba la fragmentación anatómica del cadáver, abriendo las compuertas hacia la utilidad pedagógica y el nacimiento de la medicina moderna a expensas del anonimato de los cuerpos utilizados (40-43).

Ante este choque histórico ente devoción y ciencia, ¿No subsiste acaso en el siglo XXI una partición similar en el tratamiento que la sociedad digital otorga al resto humano? En la actualidad, mientras las leyes nacionales y los códigos deontológicos exigen un respeto reverente hacia el cadáver en el ámbito familiar y clínico, el ecosistema virtual y el mercado comercial operan bajo lógicas asimétricas que permiten la explotación masiva del morbo anatómico en las pantallas globales (37, 40-43).

La bioética contemporánea nos insta a superar este desgarró conceptual mediante un modelo heurístico que integre el rigor del avance científico con la honradez de la sensibilidad humanista, recordando que el cadáver utilizado para la docencia médica no es un constructo puramente mecánico ni una forma vacía desprovista de derechos. Asegurar que las universidades y las plataformas de internet hereden un referente ético sólido implica decretar que la búsqueda del saber anatómico jamás debe desligarse de la transparencia en la procedencia y del reconocimiento explícito de la autonomía y dignidad del Ser, de que, en su inmovilidad terminal, nos lega su propia corporalidad como única herramienta de enseñanza (37, 40-56).

Edad Moderna, tensiones entre arte, pedagogía y espectacularización (del aula anatómica a la galería pública)

¿Es éticamente legítimo que la anatomía humana abandone el espacio rígidamente reglamentado del anfiteatro universitario para incorporarse a los circuitos comerciales del entretenimiento masivo y la industria del turismo cultural? Con el advenimiento de la Edad Moderna y la consolidación de tratados revolucionarios como el de Andreas Vesalio, la disección sistemática de cadáveres humanos se consagró como el pilar indispensable de la contemporaneidad ha sido testigo de una preocupante transmutación fenomenológica, a través de técnicas sofisticadas como la plastinación, muestras globales al estilo *Body Worlds o Bodies: The Exhibition* han trasladado los cuerpos sin vida del ámbito estrictamente académico a galerías públicas masivas, justificando su existencia bajo un supuesto valor didáctico y artístico (44-56).

Este tránsito introduce una severa fricción bioética, puesto que la delgada línea que separa la pedagogía médica del espectáculo comercial suele desdibujarse cuando los cadáveres son colocados en poses dinámicas y despojados de su contexto biográfico e histórico, transformándolo en meros objetos de consumo masivo para saciar la curiosidad profana. Esta sutil cosificación material hedonista en la era digital hace que surja la pregunta, ¿Cómo debe responder el constructivismo bioético ante la opacidad en las cadenas de custodia y la flagrante falta de

consentimiento informado que ha caracterizado a muchas de estas exhibiciones comerciales? La sospecha de que algunos de los cuerpos expuestos en vitrinas internacionales pertenezcan a individuos vulnerables, ajusticiados o disidentes políticos cuyos nombres quedaron disueltos en burocracias silenciosas, constituye una vulneración inaceptable de los principios de justicia distributiva, autonomía y no maleficencia *post mortem* (44-56).

No es aceptable que el progreso pedagógico o la libre expresión artística se construyan sobre los cimientos de la transgresión y el despojo de la identidad humana. La bioética de la responsabilidad global exige a las instituciones forenses, sanitarias y regulatorias la implementación de normativas internacionales estrictas que garanticen una trazabilidad y un consentimiento verificable de cada espécimen. Solo impidiendo que el cadáver sea reducido a un recurso lucrativo o a una pieza de exhibición sin memoria, podremos asegurar que la ciencia y la cultura del mañana continúen promoviendo una visión profundamente humanista y ética del Ser (57-76).

III. Bioética contemporánea y Trinidad Del Ser. Estatus ontológico del cadáver:

No podemos considerar al cadáver como un mero residuo biológico desprovisto de subjetividad jurídica o una representación de un vestigio ontológico persistente de la persona despojándolo de protección ética. En el marco del constructivismo bioético, el cuerpo inerte no transita de forma automática hacia la categoría de objeto tras el cese de las funciones vitales. La dignidad humana, entendida como un “atributo intrínseco del Ser”, no se extingue con la muerte biológica, sino que se proyecta en el respeto debido a sus restos mortales. El cadáver conserva una dignidad residual inalienable que obliga a la sociedad a tratarlo con honradez, sobriedad, respeto y piedad, asumiéndolo como el soporte material de una biografía irreplicable que no puede ni debe ser cosificada ni reducida a una mercancía de exhibición pública o digital (44-56).

Por consiguiente, la persistencia de los derechos de la persona va más allá de la muerte biológica constituye un imperativo ético de justicia distributiva y no maleficencia *post mortem*. El ordenamiento moral y las normativas forenses deben salvaguardar la voluntad y la memoria del fallecido frente a las lógicas utilitaristas que pretenden instrumentalizar su anatomía sin consentimiento. El cadáver sigue siendo sujeto de derecho de custodia y respeto a su imagen que vincula directamente a las futuras generaciones de profesionales de la salud. Develar la soberanía del cuerpo desanimado implica reconocer que la profanación, tanto física como virtual, agrede la sensibilidad moral de la comunidad entera, demostrando

que la protección de la identidad post-mortem es la medida exacta de nuestra condición humanista (44-76).

Trinidad del Ser *post mortem*.

En la era digital y recordando que el ser humano posee cinco dimensiones (biológica, psicológica-mental, social, digital y espiritual), somos en esencia, una unidad biológica, psico/espiritual y ontológica/social (“Trinidad del Ser”) que no podemos ser fragmentados en vida y la pérdida de la existencia física no constituye una fractura para nuestra dignidad constituida desde el momento de nuestra concepción (1-8, 37, 44-76).

Por ello, el principio de autonomía clásico nos faculta para salvaguardar la soberanía del sujeto en esta era donde la imagen puede ser reproducida infinitamente en el ciberespacio. El consentimiento informado *post mortem* representa la herramienta deontológica indispensable, para garantizar que el individuo decida, “en vida”, el destino final de su corporalidad biológica y de sus representaciones digitales. Este derecho inalienable e innegociable prohíbe taxativamente que los restos mortales sean sometidos a procesos pedagógicos, exhibiciones comerciales o difusiones virtuales que no hayan sido expresamente autorizadas por el sujeto o sus derechohabientes (1-8, 37, 44-76).

La autonomía del Ser trasciende la finitud material, obligando a las instituciones académicas y forenses a certificar la trazabilidad ética de cada espécimen utilizado. Por tanto, el vacío regulatorio actual en torno al consentimiento para el uso digital de las imágenes anatómica constituye una flagrante violación de la autodeterminación del individuo. El constructivismo bioético exige la formalización de directrices internacionales que impidan el secuestro de la voluntad del fallecido por parte de neo comunicadores o consorcios de entretenimiento. La firma de una autorización para la donación científica clásica jamás debe interpretarse como un cheque en blanco transferible al entorno del espectáculo masivo. respetar la autonomía *post mortem* implica blindar legalmente el derecho a la intimidad y al reposo, asegurando que el cuerpo inerte no se convierta en un recurso anónimo de libre apropiación para las lógicas del capital digital o el morbo mediático (1-8, 37, 44-76).

Memoria histórica y disolución narrativa existencial

Cada cuerpo inerte resguarda las huellas materiales de una trayectoria mortal vital irrepetible, una narrativa (la trayectoria vital del ser humano se puede interpretar desde un giro narrativo) que entrelaza su herencia biológica con su

contexto sociocultural y familiar. El deber ético de la sociedad que sobrevive al individuo radica en impedir que esta biografía sea disuelta en un anonimato utilitario que reduce al resto mortal a un espécimen anatómico sin rostro (1-8, 37, 44-76).

La memoria histórica exige que la manipulación pericial o la divulgación científica se ejecuten con un profundo respeto por la identidad del sujeto, impidiendo que su transición terminal sea borrada por las lógicas del descarte. Sin embargo, las dinámicas de consumo y espectacularización digital operan de manera inversa, vaciando al fallecido de su nombre y su historia para convertirlo en un estímulo transitorio. El neo comunicador y el algoritmo descontextualizan la muerte, transformando la tragedia biográfica de una persona en un producto estandarizado para la pantalla global. Esta disolución biográfica consume una injusticia irreparable, al despojar al cadáver de su dignidad ontológica y de su derecho a ser recordado con honradez y decoro (1-8, 37, 44-76).

Reivindicar el cadáver como portador de una memoria implica restaurar su voz simbólica dentro de la pedagogía forense, asegurando que sirva para ilustrar el valor de la vida y no para alimentar el entretenimiento profano (1-8, 37, 44-76).

Exposición no autorizada e instrumentalización como falta de reconocimiento a la dignidad.

El mundo académico y el Estado tienen una responsabilidad ineludible en el tratamiento que estamos describiendo como desensibilización ética de la anatomía humana como un espectáculo masivo. Es imperativo intervenir activamente sobre las prácticas expositivas y pedagógicas desreguladas para devolver la sobriedad y el respeto al manejo de los cadáveres. Esta acción reparadora busca subsanar la crudeza de la exhibición comercial, la instrumentalización punitiva y la profanación digital despojan al resto mortal de su gravedad existencial. Las instituciones forenses y universitarias tienen la obligación moral de liderar esta transición, erradicando cualquier uso lúdico de los especímenes bajo su custodia (1-8, 37, 44-76).

Esta restauración demanda el diseño de protocolos estrictos que regulen el aspecto estético, la disposición espacial y la contextualización humanista de los restos humanos en el ámbito académico. Es éticamente inaceptable que los cadáveres sean presentados en poses que caricaturicen la muerte o que omitan su dimensión biográfica y el dolor familiar circundante. Devolver la dignidad al cuerpo expuesto implica sacarlo de la lógica de la espectacularización visual y retornarlo a un entorno de solemnidad que invite a la reflexión científica y filosófica.

Solo mediante una gobernanza institucional rigurosa y un decálogo deontológico unificado se podrá garantizar que el tratamiento de la finitud recupere su valor humanista frente a las distorsiones del mercado digital contemporáneo (1-8, 37, 44-76).

IV Epistemología en la era digital: neo comunicadores, creadores de contenido e *influencers* post verdad forense y quiebre de la veracidad en la divulgación tanatológica.

¿Estamos asistiendo a una democratización del saber forense o a la instauración de una post verdad tanatológica donde la imaginación del neo comunicador sepulta la verdad factual de la ciencia médica? En el ecosistema hiper conectado, los neo comunicadores, creadores de contenido digital e *influencers* han asumido un rol protagónico en la difusión de los temas anatómicos y medico/legales, interviniendo de manera desregulada en un territorio que históricamente exigía la máxima sobriedad institucional y académica. El quiebre ético se consuma cuando el rigor empírico, la evidencia científica y el respeto absoluto a los protocolos forenses son desplazadas por narrativas de ficción y conjeturas infundadas, diseñadas exclusivamente para retener la atención de una audiencia profana (1-8, 37, 44-76).

El quiebre ético se consuma cuando el rigor empírico, la evidencia científica y el respeto absoluto a los protocolos forenses son desplazados por narrativas de ficción y conjeturas infundadas, diseñadas exclusivamente para retener la atención de una audiencia profana. Esta preocupante deriva epistemológica vacía el hecho científico de su contenido riguroso y desnaturaliza la practica pericial, transformando el análisis objetivo del resto mortal en un guion teatralizado donde el cadáver real opera como un simple andamio para la puesta en escena. El constructivismo bioético contemporáneo nos complace a interrogar los límites éticos de esta “intrusión mediática”, que deforma el conocimiento y violenta la raíz de la memoria de los fallecidos (1-8, 37, 44-76).

Frente a este escenario de distorsión metodológica, ¿Cómo puede la bioética de la responsabilidad global restituir el calor de la verdad empírica frente al avance de la desinformación en las pantallas globales? El desplazamiento del juicio crítico subordinado al método científico por el libre albedrío de la opinión digital constituye una flagrante vulneración de la honradez profesional y del derecho a una información veraz (1-8, 16-20).

Cuando el *influencer* prioriza el entrenamiento sobre la exactitud forense, no solo confunde al espectador, sino que incurre en una cosificación discursiva digital que reduce el vestigio ontológico del ser humano a un recurso lúdico

desprovisto de seriedad y contexto histórico. Para enmendar esta asimetría, la docencia universitaria y las sociedades científicas deben liderar una restauración institucional de la divulgación digital, exigiendo que cualquier abordaje público de la muerte este guiado por la solemnidad y la precisión técnica. Solo de esta manera, limitando el uso de la imaginación profana en el campo de la salud, heredaremos a las futuras generaciones un referente ético que proteja la integridad de las disciplinas medico/legales ante los embates de la post verdad (1-8, 16-20).

Métricas interactivas neocomunicadoras sin academia tanatológica (*Clickbait* de la muerte).

¿Es posible mantener la dignidad y la sobriedad académica ante los restos humanos cuando el ecosistema digital premia financieramente la explotación visual del morbo a través del algoritmo? Las métricas de interacción, el conteo de visualizaciones y el fenómeno del *clickbait* o ciberanzuelo ha configurado una perversa economía de la atención en el consumo digital que impulsa a los neo comunicadores a prescindir de la “prudencia científica” para priorizar el impacto estético y la viralidad (1-8, 37).

En esta dinámica digital, las imágenes de cadáveres, peritajes forenses y disecciones anatómica son editadas y tituladas de forma sensacionalista para ajustarse a los patrones de consumo rápido que dictan las plataformas de redes sociales. Esta algoritmización de lo macabro despoja al acto médico-legal de su solemnidad deontológica, convirtiendo la crudeza de la muerte en un producto rentable y estandarizado que se consume con la misma ligereza que cualquier otra mercancía virtual. El constructivismo bioético denuncia que este modelo algorítmico erosiona la sensibilidad moral colectiva, transformando el sufrimiento humano y el cuerpo inerte en meros estímulos transitorios destinados a alimentar los flujos del capital digital (37, 44-76).

¿Cómo articular un modelo de justicia distributiva y no maleficencia que blinde la imagen *post mortem* contra la explotación comercial del morbo en las pantallas? La subordinación de la ética comunicativa a los imperativos económicos de las plataformas digitales representa una degradación sin precedentes de la autonomía residual del fallecido, cuyo consentimiento jamás contempló la transformación de sus restos en un gancho visual para la acumulación de clics (37, 44-76).

La bioética de la responsabilidad nos exige trazar una frontera regulatoria transnacional clara y contundente, que penalice el uso lucrativo y espectacularizado de la corporalidad inerte en el espacio virtual global. Promover una educación humanista en la sociedad del conocimiento y la información implica rescatar la

sobriedad en el discurso sanitario y forense, garantizando que el tratamiento digital de la anatomía no se arrodille ante las lógicas del mercado mediático. Solo mediante una estricta gobernanza forense y digital, que sitúe la dignidad de la persona por encima de las métricas algorítmicas, podemos evitar que el viaje de la piedra a la pantalla termine por deshumanizar de forma definitiva el misterio del final de nuestra existencia física (37, 44-76)

Deformidad conceptual en conceptos de muerte, medicina legal y bioética en el imaginario de los nativos digitales (desinformación y distorsión heurística).

Ante la pregunta, ¿Qué tipo de sensibilidad moral y ciudadana estamos edificando en las nuevas generaciones cuando el imaginario del nativo digital se nutre de una concepción deformada, mercantilizada y banal de la muerte y la bioética? La desinformación sistemática propagada por neo comunicadores, creadores de contenido e *influencers* en las redes sociales no se limita a un mero error de carácter técnico, sino que produce una profunda distorsión heurística que altera la relación ontológica de la juventud con la finitud humana. Al presentar la medicina legal como un espectáculo de entretenimiento y la bioética como un constructo abstracto “negociable”, se normaliza la cosificación física y digital del Ser, habituando al internauta a contemplar el cadáver despojado de su “biografía, sus derechos y dignidad intrínseca” (1-8, 37, 44-76).

Esta preocupante deformación conceptual disuelve la empatía y la bondad en el tratamiento de los restos humanos, sustituyendo el respeto reverente que caracterizaba a los saberes ancestrales y la tradición humanista por una indiferencia tecnificada que asume el final de la vida como un simple contenido de consumo efímero para la pantalla.

Ante este severo daño axiológico y educativo, ¿Cuál debe ser la respuesta heurística de este tratado para salvaguardar el pensamiento crítico y la responsabilidad ética en las futuras generaciones de nativos digitales? Las consecuencias éticas de esta distorsión digital nos obligan a reconfigurar la pedagogía bioética contemporánea, introduciendo con urgencia la deconstrucción crítica de los contenidos digitales en las aulas de medicina, derecho y ciencias de la salud.

Es imperativo que el nativo digital aprenda a discernir entre la divulgación científica rigurosa y la espectacularización comercial burda, entendiendo que el cadáver físico o virtual representa el vestigio ontológico de una persona que exige la misma honradez y justicia que se debe dispensar a los vivos. La enmienda de este vacío moral en la era digital demanda el diseño de un decálogo deontológico

transnacional que unifique la practica forense con los derechos digitales post-mortem. Solo de este modo, devolviendo la sobriedad y el contexto humano al discurso tanatológico, garantiremos que la tecnología actúe de manera subordinada a la sensibilidad moral, impidiendo que el ciberespacio extinga el respeto inalienable debido a la memoria histórica del Ser (1-8, 37, 44-76).

Cadáver Virtual: análisis bioético sobre la exposición digital de restos humanos y cadáveres en redes sociales.

Ante la pregunta, ¿Se ha convertido el ciberespacio en una fosa común hiper conectada o en un museo global desregulado donde el cadáver real es expuesto sin el amparo de la dignidad humana? Analizar desde la bioética esta fenomenología devela que la visibilidad masiva de la corporalidad inerte en las pantallas no responde a un genuino interés científico, académico o de justicia, sino a la lógica algorítmica de retención del usuario a través del impacto visual extremo. Al indexar y viralizar imágenes explícitas de muertes trágicas, autopsias o hallazgos forenses, las redes sociales diluyen la frontera de lo íntimo y lo público, transformando el vestigio ontológico de la persona en un dato digital propenso a la interacción indiscriminada y desprovisto de todo sentido de sacralidad o respeto institucional (1-8, 37, 44-76).

¿Consideramos que esta exposición indiscriminada en las autopistas de la información debe basarse en el constructivismo bioético para articular mecanismos de protección para defender la integridad del ser humano en su dimensión virtual? La difusión de la imagen del cadáver en entornos virtuales sin una justificación doctrinal o pericial rigurosa constituye una abierta transgresión al principio de no maleficencia y una agresión directa a la sensibilidad moral de la colectividad. El algoritmo de consumo, al carecer de un compás ético intrínseco, asimila el resto humano como un elemento neutral del tráfico digital, normalizando la profanación visual ante las nuevas generaciones de internautas (1-8, 37, 44-76).

Para enmendar esta asimetría cibernética, la bioética contemporánea debe erigirse como un eje transversal normativo que exija a las corporaciones tecnológicas la implementación de filtros deontológicos severos y protocolos de gobernanza forense digital, asegurando que la muerte biológica no sea reducida a a un mero insumo para el entretenimiento masivo en la red.

Explotación comercial y monetización del morbo bajo la desnaturalización de la naturaleza del objeto.

Esta era digital, ha perpetrado una profunda desnaturalización del registro gráfico forense e histórico, lo que originalmente fue concebido como un testimonio científico, evidencia legal o una memoria de lo sucedido para garantizar la justicia, hoy es capturado por las dinámicas del mercado digital para ser transformado en un producto rentable. Por lo cual cabe preguntarse: ¿Es éticamente lícito que la crudeza del destino final de un ser humano sea codificada como un activo financiero para generar dividendos mediante clics, anuncios publicitarios o suscripciones *prémium*?

La era digital ha perpetrado una profunda desnaturalización del registro gráfico forense e histórico, lo que fue en su origen concebido como un testimonio científico, una evidencia legal o una memoria de lo sucedido para garantizar la justicia, hoy es capturado por las dinámicas del mercado digital para ser transformado en un producto rentable. La monetización del morbo se consume cuando plataformas y creadores de contenido instrumentalizan la tragedia y la vulnerabilidad del cadáver, convirtiendo los segundos de visualización de un cuerpo inerte en una métrica económica canjeable por ingresos monetarios. Esta explotación comercial despoja al suceso de su gravedad existencial y moral, supeditando la honradez profesional y la piedad debida a los difuntos a los imperativos financieros de la economía de la atención en una sociedad de consumo digital (1-8, 37, 44-76).

Ante esta alarmante mercantilización de la finitud, ¿de qué manera la responsabilidad global ética puede subvertir la conversión de la muerte en una mercancía del entrenamiento digital? El tránsito del testimonio histórico al bien de consumo masivo digital, representa la máxima degradación utilitarista de la condición humana, donde la biografía de la víctima queda sepultada bajo las lógicas del beneficio publicitario transnacional. La bioética de la responsabilidad nos complace a impugnar esta metamorfosis mercantil, promoviendo normativas internacionales específicas que prohíban taxativamente la obtención de lucro directo o indirecto derivado de la exhibición virtual de seres humanos reales (1-8, 37, 44-76).

La restauración de la memoria histórica exige que el registro de los acontecimientos dolorosos o de los peritajes forenses permanezca bajo la custodia estricta de las instituciones académicas y judiciales, blindando el final de la existencia física contra la voracidad del mercado mediático contemporáneo en la era digital.

Cosificación y espectacularización digital

¿Qué resta de la condición humana cuando el cuerpo es vaciado de su identidad personal y transformando en un estímulo transitorio y desechable que el internauta consume con un simple gesto en la pantalla? La espectacularización digital opera como un mecanismo de cosificación radical que reduce el cadáver a una forma vacía, un objeto anatómico desanimado desprovisto de su trayectoria vital, sus afectos y su dignidad ontológica inherente. En el entorno de las redes sociales, el cadáver real pierde su solemnidad institucional y su contexto humanista original; ya no es un ser con historia que merece justicia y reposo, sino un fragmento visual descontextualizado diseñado para provocar una reacción o un impacto viscerales o un impacto emocional efímero del espectador.

Esta degradación mediática destruye el valor simbólico del resto mortal, habituando a la sociedad a contemplar la muerte con una indiferencia tecnificada que anula la compasión y el respeto debido a la memoria de quienes nos precedieron. Dado como lo exponemos existe una deshumanización virtualizada evidente, ¿Cómo podemos invocar el principio de autonomía cuando las fronteras de la voluntad individual no contemplaron los escenarios de la reproducción digital infinita? El quiebre ético fundamental de la espectacularización en redes radica en la total ausencia del consentimiento post-mortem transferible otorgado por el individuo o sus familiares para la exploración pública de su imagen en la red. Negar el derecho a decidir sobre el destino virtual de la propia corporalidad inerte equivale a borrar la identidad del sujeto y perpetuar una injusticia histórica en la sociedad del conocimiento y la información (1-8, 37, 44-76).

Por ello, se impone proponer desde el constructivismo bioético que se instituya la categoría de los “derechos digitales *post mortem*” como una extensión inalienable de nuestra concepción teórica previa de la “Trinidad del Ser” en la cual la dignidad humana se garantiza cuando el cadáver físico o virtual es tratado con la misma honradez y sobriedad que exigimos para los vivos, asegurando que el eco de la voluntad no sea silenciado por la desmesura de la pantalla global (1-8, 37, 44-76).

VI. Memoria, identidad y proceso de restauración

Surgen dudas con respecto a la difusión como “Memoria y Restauración” de la finitud, por lo cual nos planteamos la siguiente interrogante: ¿Constituye el cuerpo sin vida una simple estructura orgánica en descomposición, o representa el último baluarte de la identidad humana que custodia la memoria histórica?

En la arquitectura del constructivismo bioético, el cadáver se instituye, no como un objeto pasivo de apropiación, sino como un portador legítimo de memoria, historia y derechos residuales que apela a la justicia distributiva y a la honradez de la sociedad que lo sobrevive. El deber ético inalienable de las instituciones forenses, sanitarias y de comunicación digital radica en impedir de forma taxativa la disolución de la biografía del individuo en un anonimato utilitario o virtual, un fenómeno crítico que vacía de sentido la existencia de los sujetos para transformarlos en meros insumos estadísticos o comerciales. Preservar la historicidad de los restos humanos implica comprender que la “dignidad intrínseca” del ser humano no posee fecha de caducidad y exige que cada cuerpo, real o virtual, mantenga su nombre y contexto intactos ante el espacio público global (1-8, 37, 44-76).

La transformación del cadáver en una forma vacía y anónima en las redes sociales representa una flagrante violación al principio de autonomía *post mortem* y una erosión sistemática de la sensibilidad moral de las nuevas generaciones de nativos digitales, en este sentido la bioética contemporánea de la responsabilidad global, nos exige subvertir este atajo reduccionista utilitarista, resaltando que las ciencias forenses jamás deben desligarse de la transparencia en la procedencia y del reconocimiento del individuo. Blindar el ciberespacio y las aulas universitarias contra la deshumanización programada es un imperativo de justicia que asegura el tránsito definitivo del ser sea tratado con la sobriedad que demanda su condición humana originaria.

Restauración y dignificación estética forense.

Es un imperativo moral social que la mirada morbosa de la sociedad en la era digital entienda que es un acto de justicia reparadora devolver al cadáver su legítimo lugar en la historia. Ese imperativo de pasar de la “exposición espectacular” a la “restitución de la identidad” constituye el núcleo metodológico del proceso de restauración y dignificación forense/estética que proponemos a partir de la presente revisión narrativa. Este enfoque heurístico exige clausurar definitivamente los circuitos de entretenimiento y mercantilización masiva que despojan al cuerpo inerte de su gravedad moral, sustituyéndolos por protocolos estrictos de gobernanza forense y digital que prioricen la biografía del fallecido sobre la espectacularidad visual del morbo. Los restos humanos deben dejar de ser un estímulo efímero de consumo en la pantalla global debe ser asumida como el vestigio sagrado de una persona dotada de derechos (1-8, 37, 44-76).

Así mismo, la restauración institucional debe orientarse de forma decidida a devolver la sobriedad, el respeto y el contexto humano al espécimen anatómico, reparando con firmeza la crudeza punitiva del pasado romano-helénico, la

mercantilización física de las exhibiciones itinerantes y la profanación digital de los neo comunicadores contemporáneos. Ello implica que las universidades, museos y plataformas virtuales implementen cadenas de custodia transparentes y exijan un consentimiento informado verificable antes de cualquier exhibición o abordaje público de los restos humanos. Rectificar estas desviaciones comerciales no es un formalismo burocrático, es una acción de bondad y equidad que busca sanar los excesos de la desmesura algorítmica y mediática, devolviendo al campo de la salud y la antropología su profunda sensibilidad humanista original (1-8, 37, 44-76).

Reivindicación de la dignidad humana del pasado en el presente para conservar el futuro.

A partir de la presente revisión narrativa, se debe postular la premisa que la bioética contemporánea debe erigirse como la voz de los silenciados, enmendando esas asimetrías históricas que han permitido la explotación indiscriminada de los cuerpos vulnerables en el plano físico y virtual (1-20, 37, 44-76).

La reivindicación de la dignidad humana en la sociedad del conocimiento y la información exige la ejecución de acciones concretas destinadas a proteger el nombre, la honradez y el legado simbólico de quienes ya no poseen voz en la tierra para defenderse de la deshumanización mediática o el abuso institucional. Históricamente, los restos de los disidentes políticos, minorías étnicas, víctimas de desastres naturales y ciudadanos de los estratos socioeconómicos más vulnerables han sido los más propensos a sufrir el anonimato forzado de las mesas de disección desreguladas o el canibalismo visual de las pantallas de internet, lo cual obviamente implica enmendar estas injusticias del pasado y del presente requiere la creación de un modelo de gobernanza forense global que equipare el estatus axiológico de todo cadáver, garantizando que ninguna corporalidad inerte sea tomada como un recurso utilitario sin historia ni contexto (1-8, 37, 44-76).

Es obvio que en la actualidad existe un vacío regulatorio preocupante que impera en el contexto local, regional, nacional, e internacional, pero cabe preguntarse, ¿Cuál es el referente ético que debemos legar a las futuras generaciones de profesionales de las ciencias médico-legales? La presente revisión narrativa postula la urgencia de instituir legalmente los “derechos digitales *post mortem*” y un decálogo deontológico que unifique los criterios de respeto forense/estético ante los restos humanos. La dignidad humana no se extingue con la muerte biológica, se perpetua en la responsabilidad con la que custodiamos su memoria histórica y su contexto biográfico. Al blindar la imagen del cadáver físico y virtual contra la tiranía del clic y la monetización algorítmica, la sociedad hiper conectada no solo

restituye la justicia de los fallecidos, sino que salva su propia sensibilidad moral, impidiendo que el viaje definitivo del Ser de la piedra a la pantalla sucumba ante la barbarie digitalizada (1-8, 37, 44-76).

VII. Alternativas tecnológicas heurísticas frente a la deshumanización *post mortem*

Si analizamos de forma crítica las exhibiciones globales tales como *Body Worlds/Bodies* devela una profunda ruptura bioética, donde la delgada línea de la pedagogía anatómica y el lucro comercial se disuelve por completo en favor de la industria del entretenimiento de masas. La controversia medular no radica únicamente en el impacto visual de los cadáveres colocados en poses dinámicas y desprovistas de su historicidad, sino en la alarmante opacidad que ha caracterizado secularmente a sus cadenas de custodia y procedencia. La sospecha sistemática de que múltiples especímenes corresponden a personas que (en vida) estuvieron en situación de vulnerabilidad, fueron disidentes políticos o ajusticiados, cuyos nombres fueron borrados por burocracias silenciosas, representa una afrenta directa a los principios de autonomía, justicia distributiva y no maleficencia *post mortem* (1-8, 37, 44-76).

Nunca es justificable el valor didáctico de mostrar restos humanos de forma física instrumentalmente, cuando se produce mediante un despojo deliberado de la dignidad y el consentimiento de los sujetos. La transformación del cadáver en un bien itinerante y masivo desnaturaliza el sentido humanista de la investigación médica, habituando al espectador libertino a contemplar la anatomía humana como un mero objeto macroscópico desanimado y libre de ataduras morales. Se debe interpelar rigurosamente a las instituciones forenses y sanitarias que avalan estas prácticas, demandando una trazabilidad transparente y la prohibición de absoluta de mercantilizar la corporalidad inerte sin un consentimiento informado explícito y verificable.

La educación científica de las futuras generaciones jamás debe edificarse sobre la base de la profanación institucionalizada; restaurar la honradez y la sobriedad en el quehacer académico implica decretar que los restos humanos son vestigios ontológicos de la persona y, por ende, su memoria histórica no puede ser canjeada por dividendos económicos ni dinámicas de consumo masivo.

Virtualización académica aliada del respeto de la dignidad y la autonomía

En esta era digital cabe la interrogante, ¿Es posible armonizar las demandas imperativas de la formación médico-quirúrgica contemporánea con el resguardo

infranqueable de los derechos del fallecido a través del uso de la tecnología de vanguardia? La emergencia de las alternativas digitales éticas, tales como la disección virtual en alta definición, los modelos tridimensionales interactivos y las plataformas cerradas de simulación médica, se instituye como una aliada heurística fundamental frente a la deshumanización y la cosificación del resto humano. Estas herramientas de virtualización académica permiten al estudiante de ciencias de la salud explorar la complejidad anatómica con un rigor empírico y metodológico extraordinario, pero bajo un entorno estrictamente normado, controlado y diseñado con fines exclusivamente educativos (44-76).

A diferencia de la anarquía visual que impera en la red, la virtualización científica respeta el principio de autonomía al mitigar la necesidad de intervenir físicamente sobre cuerpos de procedencia dudosa, ofreciendo un soporte pedagógico que no violenta la sensibilidad moral colectiva.

No obstante, no se puede dejar de lado la pregunta, ¿Cómo podemos garantizar que este despliegue tecnológico actúe verdaderamente como un compás ético y no replique de forma sutil la espectacularización desregulada de los neo comunicadores?

La demarcación epistemológica crucial radica en diferenciar netamente el espacio virtual académico de espacio público comercial y de las redes sociales hiper conectadas. Mientras las plataformas de simulación universitaria operan bajo estrictos códigos deontológicos que resguardan la solemnidad institucional y el contexto humano de la pedagogía anatómica, el ecosistema digital abierto tiende a descontextualizar contenido relacionado a restos humanos para transformarlo en un estímulo transitorio y monetizable digitalmente. La transición de la piedra a la pantalla debe ser gobernada por una estricta regulación trasnacional, asegurando que la digitalización del cuerpo sirva para iluminar el conocimiento con justicia y empatía, impidiendo de forma categórica que el ciberespacio se convierta en una vitrina profana donde la dignidad del ser sea sacrificada en el altar de la viralidad mediática (1-8, 37, 44-76).

VIII. Dimensión jurídica, deontológica y regulatoria en el contexto normativo venezolano

Por ser esta una revisión narrativa pionera en Venezuela en la trata del tema de la exhibición de cadáveres en forma física y digital, ante la interrogante: ¿Resulta suficiente el andamiaje legal concebido en el siglo pasado para contener las complejas transgresiones axiológicas de la hiper conectividad perpetrada contra los restos humanos en el territorio nacional? Al examinar de forma crítica las leyes y los

códigos deontológicos referentes al tema en Venezuela, incluyendo la regulación de servicios funerarios y cementerios (6, 21-23, 70-75), en especial, la LEM (21), se devela que la mismas poseen un alcance normativo rígidamente circunscrito a regular la *praxis* asistencial y la actuación pericial tradicional, descuidando por completo las mutaciones tecnológicas en la era digital.

Con un análisis reflexivo crítico con comprensión hermenéutica de la revisión narrativa realizada (1-76), consideramos que, con el avance vertiginoso violento del desarrollo de las nuevas tecnologías al servicio de la humanidad, así como de todas aquellas formas de *Big Data*-IA con marcos éticos regulados por humanos podemos construir directrices éticas pedagógicas legítimas en las aulas universitarias para posteriormente dedicarnos en la enseñanza de la ciudadanía digital (1-8, 37).

A continuación mencionaremos algunas de los artículos que se relacionan específicamente o por analogía con el tema que estamos tratando en esta investigación, por ejemplo: la Ley de LEM (21), en sus artículos 24 (deberes morales, dignidad humana y respeto a la persona) , 46 (inviolabilidad del secreto médico) y 114 (sanciones penales y disciplinarias); el Código Penal Venezolano (71) en su artículo 205 (pena a violación secreto profesional funcional) y la Ley de Estatuto de la Función Policial (72), en sus artículos del 95 al 105, (sanciones disciplinarias ante faltas de funcionarios policiales); Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (73), en su Título V de la jurisdicción y otros procedimientos especiales (artículos 63 a 89); Ley contra delitos informáticos (74), en sus artículos 11 (espionaje informático), 20 (violación de privacidad de la data o información de carácter personal), 21 (violación de privacidad de las comunicaciones), 22 (Revelación indebida de data o información de carácter personal), 25 (apropiación de propiedad intelectual), 26 (oferta engañosa), 27 (agravantes), 28 (agravante especial), 29 (penas accesorias), 30 (divulgación de la sentencia condenatoria) y 31 (indemnización civil).

De igual forma, la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley RESORTEME) (75), en sus artículos 6 (clasificación de elementos de lenguaje, salud, sexo y violencia), 27 en su numeral 1 (apología del delito), 7 (tipos y bloques de horario, restricciones de horario), 20 (directorío de responsabilidad social), 27 (prohibición de difusión de mensajes en radio, televisión y medios electrónicos contrarios a las leyes) y 28 (sanciones). Por último, el CFV de 1878 (18), en sus artículos 78 a 106 (procedimientos de autopsia e inhumación, examen del cadáver y respeto al pudor e integridad de la escena).

Los textos legales y códigos nacionales relacionados al respeto a la dignidad humana *post mortem*, incluyendo la Ley de Regulación de los Servicios Funerarios y Cementerios (6, 21-23, 70-75), exhiben profundos vacíos normativos en cuanto a las directrices éticas que deben regir el uso pedagógico de los cadáveres en las aulas

universitarias, la legitimidad de muestras macroscópicas y, de manera alarmante, la difusión no consentida de registros anatómicos en el espacio virtual global. Esta desregulación civil, administrativa y penal deja desprotegido el derecho de intimidad del fallecido, permitiendo que la crudeza del peritaje forense sea expuesta sin filtros por creadores de contenido digital, socavando los pilares de la honradez, el rigor y la sobriedad institucional que el campo de la salud tiene la obligación moral de preservar ante las futuras generaciones.

Es necesario e impostergable que frente a esta intemperie/incertidumbre legislativa que despoja al ciudadano de protección *post mortem* desde el constructivismo bioético impulsar cambios de un marco legal y deontológico nacional rezagado para erigir ese eje transversal capaz de articular una reforma legislativa profunda, que introduzca penalizaciones severas contra la cosificación discursiva y visual del cadáver físico virtual en entornos educativos o mediáticos.

La ausencia de normativas específicas que prohíban la espectacularización de los restos humanos en redes sociales exige que las sociedades científicas nacionales y las universidades asuman de inmediato un modelo de gobernanza forense transitorio, promover una *praxis* médica humanista en Venezuela demanda que el cuerpo inerte sea respetado, garantizando que el tránsito de la materia no sea secuestrado por la anarquía algorítmica ni por lógicas de entretenimiento masivo desprovisto de sensibilidad moral (1-8, 21-24, 70-75).

Normativas de cementerios, servicio funerarios y exhumaciones.

Como ya hemos mencionado anteriormente, las normativas venezolanas que rigen cementerios, servicios funerarios y procesos de exhumación/inhumación están concebidas bajo concepciones sanitarias y de orden público locales, incapaces de prever la velocidad y el alcance de la desinformación digital evitando que las regulaciones burocráticas fragmentadas del ciberespacio normalicen la profanación del Ser *post mortem* y caricaturicen el tráfico simbólico de la muerte (6, 21-23, 70-75).

Hoy en día, la falta de una plataforma centralizada que garantice la trazabilidad anatómica rigurosa de los cuerpos y piezas óseas facilita que especímenes humanos sean desviados de su destino solemne para ser objeto de mercantilización o exhibición desregulada. Si aplicamos a este contexto conceptos de bioética de la responsabilidad global, nos complace denunciar que la ausencia de un control estricto sobre el destino final de la corporalidad inerte lesiona la memoria histórica colectiva y fractura los lazos de parentesco y justicia distributiva que definen a una sociedad moralmente sana (1-8, 21-23, 44-76).

Ante este escenario de vulnerabilidad institucional, ¿Qué acciones concretas debe proponer este documento para edificar un compás moral transnacional que blinde la soberanía del cuerpo? Resulta imperioso decretar la creación de una ley Nacional de Trazabilidad Anatómica que unifique los criterios de custodia desde el deceso biológico hasta la sepultura definitiva o el uso científico consentido, integrando de forma explícita las dimensiones del espacio público virtual. La restauración de la sobriedad en el manejo de la finitud que cada exhumación o procedimiento tanatopráxico cuente con los protocolos de registro digital cerrados e inviolables, impidiendo que el dolor familiar o el resto sagrado se conviertan en ganchos visuales para el consumo algorítmico.

Solo mediante una directriz forense e informativa estricta, cimentada en los valores de honradez y el respeto al legado de nuestros ancestros, podemos heredar a las nuevas generaciones de profesionales de salud un referente solido protector de la dignidad del Ser ante los embates de la desmesura mediática (1-8, 21-24, 44-76).

Contexto internacional

En el concierto internacional, instrumentos fundamentales como la Declaración de Helsinki (77), y la Convención Universal sobre Bioética y Derechos humanos de la UNESCO (24), han consagrado los principios de autonomía/ consentimiento informado, beneficencia, no maleficencia y justicia como las columnas infranqueables de la investigación y la *praxis* biomédica. No obstante, el debate contemporáneo devela una profunda asimetría epistemológica, estas declaraciones fueron redactadas pensando en el sujeto vivo o en el cadáver biológico inmediato, dejando la penumbra regulatoria infinita de la imagen digitalizada y el destino de los metadatos forenses. Esta desconexión instrumental permite que las plataformas hiper conectadas transnacionales eludan su responsabilidad ética global, amparándose en una vía jurídica que asume el cadáver virtual como una mercancía de libre tráfico algorítmico (1-8, 16-20, 21-24, 70-77).

Podemos reformular ante la deshumanización globalizada las categorías internacionales de los derechos humanos para adaptarlas al ecosistema digital, de tal forma que desde el punto de vista heurístico instituiremos formalmente la categoría de los “derechos digitales post-mortem”. Y la defensa de la identidad persistente de la persona más allá de su extinción física. La enmienda de las injusticias del presente exige que el consentimiento informado a nivel internacional sea reconfigurado como un derecho intransferible y vinculante al entorno digital, otorgando al individuo y a sus herederos la facultad inalienable de prohibir la

espectacularización comercial o el uso lúdico de sus restos en la red (1-8, 16-20, 21-24, 70-77).

Promover una cultura digital ética implica unificar el quehacer científico con un decálogo deontológico transnacional que eduque y sancione penalmente la monetización del morbo. Solo garantizando que las normativas internacionales protejan el nombre y el legado simbólico de quienes ya no pueden hablar por sí mismos, evitaremos que la ciencia y la tecnología del mañana abdique de su compromiso con la dignidad inherente de la condición humana (1-8, 16-20, 21-24, 70-77).

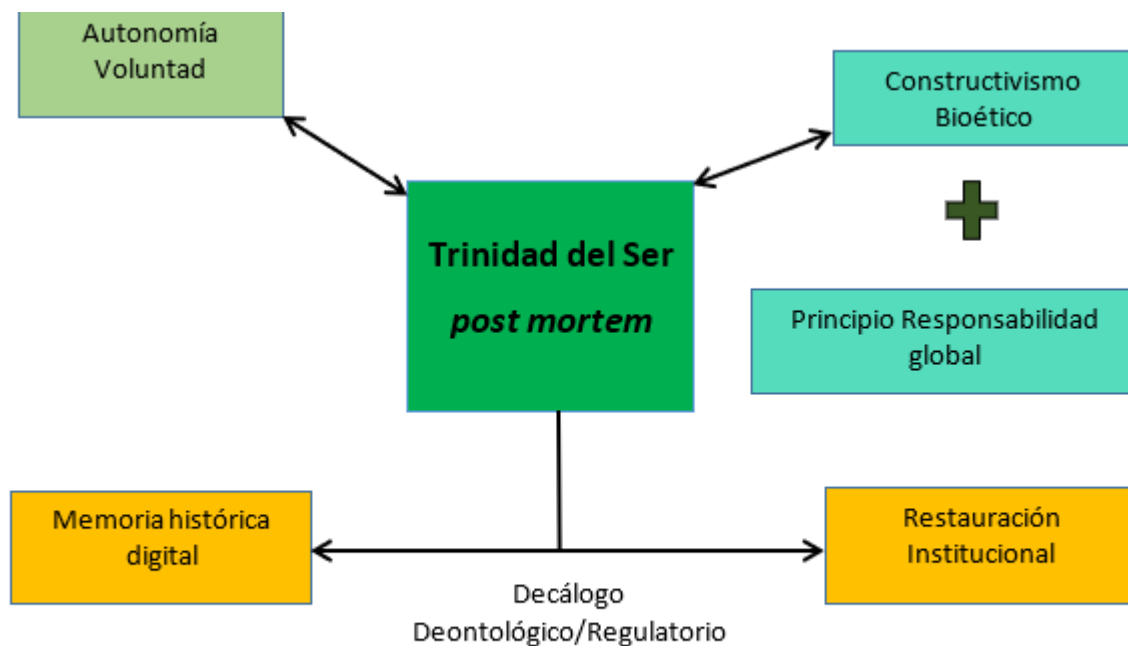
Consideraciones bioéticas sobre la exposición de cadáveres física o digital en espectadores vulnerables

La exposición sin regulación del cadáver en vitrinas comerciales y plataformas digitales suscita una profunda preocupación bioética al impactar directamente sobre espectadores no educados o sumidos en condiciones de alta vulnerabilidad social, psicológica y espiritual. En entornos desprovistos de un andamiaje pedagógico o institucional, la contemplación descontextualizada de restos humanos deja de ser un hecho formativo para convertirse en una agresión simbólica que fractura la estabilidad psíquica del individuo (1-8, 16-20, 21-24, 70-77).

Aquellos sujetos que atraviesa duelos patológicos, crisis existenciales o entornos de violencia estructural carecen de los filtros críticos necesarios para procesar la crudeza de la muerte espectacularizada, la cual asimilan como una normalización de la deshumanización. Esta desmesura algorítmica y mediática no solo lesiona la sensibilidad moral colectiva, sino que profana la intimidad del observar, quien es instrumentalizado por el mercado del morbo como un consumidor pasivo de la tragedia ajena, vaciando de bondad y compasión su relación ontológica con la finitud (1-8, 16-20, 21-24, 70-77).

Asimismo, es imperativo advertir como las variables biológicas, asociadas a la maduración neurocognitiva en niños y adolescentes, intensifican la susceptibilidad frente a la violencia visual de la muerte digitalizada. El cerebro en desarrollo, al verse bombardeado por estímulos macabros desprovistos de solemnidad o rigor científico, procesa estas imágenes desde estructuras límbicas ligadas al trauma, lo que interfiere en la consolidación de la empatía y promueve una progresiva desensibilización emocional. El constructivismo bioético y principio de responsabilidad global nos obligan a intervenir de manera urgente en resguardo de estas poblaciones vulnerables, cuyas barreras biológicas y psíquicas son sistemáticamente derribadas por la tiranía del clic (1-8, 16-20, 21-24, 70-77).

Proteger el ecosistema perceptivo de los sectores desfavorecidos frente al canibalismo visual no constituye un acto de censura, sino un imperativo de justicia distributiva y honradez académica que busca legar a las futuras generaciones un horizonte social donde la muerte sea respetada y la vida humana blindada en su dignidad originaria, en donde emerge la propuesta de la “Trinidad del Ser” *post mortem* como eje transversal bioético de respeto a la dignidad humana de los fallecidos en base a la revisión narrativa realizada (Figura 2) (1-77).



Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Propuesta de la Trinidad del Ser *post mortem* como eje transversal bioético de respeto a la dignidad humana de los fallecidos

CONCLUSIONES

En base a la revisión narrativa realizada, se concluye que la sociedad del conocimiento y la información en la era digital del siglo XXI, no puede continuar impasible ante la disolución biográfica de los fallecidos, que este es el momento inexorable de trazar un límite ético definitivo a la desmesura algorítmica de las pantallas. Esta declaración fundacional se erige como un manifiesto bioético e institucional, una proclama racional surgida desde e constructivismo filosófico

para salvaguardar la dignidad, la memoria y la integridad ontológica del ser humano en su tránsito de la finitud física a su persistencia virtual.

Es perentorio una convocatoria de la comunidad científica de las disciplinas afines al respeto de la dignidad humana *post mortem*, incluyendo a las academias/ sociedades científicas/facultades de ciencias de la salud o medicina, a los poderes públicos y a las corporaciones tecnológicas a reconocer formalmente que el cadáver, real (físico) o digitalizado, no constituye un objeto de consumo de libre apropiación mercantil ni un insumo recreativo para el entretenimiento de las masas, sino el vestigio ontológico digno y sagrado de una persona dotada de derechos inalienables que exigen ser respetados con absoluta honradez y justicia distributiva.

Estamos frente a la espectacularización desregulada orquestada por neo comunicadores e *influencers*, que deben educarse y moralmente aprender cual debe ser el tratamiento de restauración axiológica de la imagen *post mortem*.

La revisión narrativa realizada, es un manifiesto que decreta el imperativo ético de la restauración institucional, un proceso orientado a devolver la sobriedad, el respeto y el contexto humanista al espécimen anatómico y legal, revirtiendo la crudeza de la mercantilización física y la profanación en las redes sociales. La responsabilidad global nos obliga a sancionar deontológicamente la explotación comercial del morbo y la anarquía visual del *clickbait*, instituyendo de forma vinculante los derechos digitales *post mortem* como una extensión legítima de la autonomía del individuo.

Proteger el nombre y el legado simbólico de quienes ya no pueden hablar por sí mismos no es una concesión burocrática, sino la medida exacta de nuestra propia sensibilidad moral, solo delimitando las fronteras del ciberespacio garantiremos que la tecnología del mañana ilumine con conocimiento y conecte con profunda humanidad, impidiendo que el eco del Ser sea devorado por la barbarie digitalizada.

Para dar una respuesta pragmática a este desafío conceptual, como conclusión de la presente revisión narrativa, emerge el siguiente Decálogo De Regulación Transparente y Deontología Digital, diseñado como una guía interdisciplinaria y transversal para normar la praxis científica, pedagógica y mediática a escala global:

Primacía ontológica del Ser: Todo resto humano, físico o virtual, debe ser considerado vestigio ontológico de una persona y portador de memoria histórica, prohibiéndose reducción al objeto de consumo masivo.

Exigencia de trazabilidad transparente: las instituciones sanitarias, forenses y educativas deben implementar cadenas de custodia rigurosas e informatizadas que impiden el desvío o la opacidad de los especímenes anatómicos.

Vinculación del consentimiento digital: El consentimiento informado post-mortem debe ser extendido formalmente al entorno virtual, impidiendo la reproducción infinita de la imagen anatómica explícita del sujeto o sus derechohabientes.

Prohibición absoluta de la monetización del morbo: Se prohíbe taxativamente la obtención de lucro directo o indirecto, anuncios publicitarios, suscripciones o interacciones algorítmicas derivados de la exposición de cadáveres reales en las redes sociales.

Subordinación algorítmica a la ética: Las corporaciones tecnológicas deben configurar filtros deontológicos y de gobernanza digitales para educar/penalizar y censurar la viralidad sensacionalista de imágenes médico-legales.

Sobriedad institucional en la divulgación: La difusión de contenidos anatómicos o forenses por parte de neocomunicadores debe ajustarse estrictamente a la veracidad factual y al rigor científico, erradicando la imaginación desbordada con fines lúdicos.

Priorización de alternativas virtuales éticas: Las universidades deben incentivar el uso de la disección virtual y plataformas cerradas de simulación como herramientas pedagógicas aliadas del respeto y la dignidad humana.

Salvaguarda de la identidad y del nombre: Ninguna acción expositiva o pericial debe disolver la biografía del individuo en un anonimato utilitario; se debe proteger siempre su contexto histórico y su legado simbólico.

Reforma deontológica y legal: Los estados, tomando como referencia vacíos como el de la LEM en Venezuela, deben tipificar como delitos la profanación digital y espectacularización física o digital de los cuerpos.

Fomento de la sensibilidad moral transgeneracional: Las aulas de las Ciencias de la Salud, deben incorporar de forma transversal la deconstrucción crítica de los medios digitales, educando a los nativos digitales en la honradez, la justicia y la piedad tanatológica.

Declaratoria de ausencia de conflictos de intereses:

Los autores declaran la ausencia de conflictos de intereses durante la realización de la presente revisión narrativa.

REFERENCIAS

1. Gómez J, Cabrera Lozada C. Bioética en salud pública: propuesta de la digievolución. *Gac Méd Caracas*. 2023; 131(2):434-448. DOI: 10.47307/GMC.2023.131.2.21.
2. Gómez J, Cabrera-Lozada C, Cabrera-Figallo C, Robayo Y, Faneite P. Bioética latinoamericana en salud pública. En: Nézer de Landaeta I, Sorgi-Venturoni M, editores. Colección Razetti. Volumen XXVII. Caracas: Editorial Ateproca. 2023. p. 139-77. DOI:10.59542/CRANM.2023.XXVII.9.
3. Bello-Rodriguez F, Cabrera-Lozada C. Ética del buen cuidado en el contexto hospitalario. Urbina-Medina H, Soyano-López A, editores. Colección Razetti. Volumen XXXIII. Caracas: Editorial ANM; 2025. p. 156-67. DOI: 10.59542/CRANM.2025.XXXIII.12.
4. Bello-Rodríguez F, Gómez-Marín J, Cabrera-Lozada C, Faneite-Antique P, Miranda Sarabia S. Los principios de las 3R en la relación médico-paciente: Una perspectiva bioética. Urbina-Medina H, Soyano-López A, editores. Colección Razetti. Volumen XXXIII. Caracas: Editorial ANM; 2025. p. 212-8. DOI: 10.59542/CRANM.2025.XXXIII.16.
5. Bello-Rodríguez FA. Intrusismo médico y ejercicio ilegal de la medicina. *Rev Obstet Ginecol Venez*. 2022; 82(4): 478-86. DOI: 10.51288/00820412.
6. Bello-Rodríguez FA, Gómez-Marín JV, Cabrera-Lozada CR. Ética Médica Venezolana: Un Análisis Comparativo entre el Código de Deontología de 1985 y una Propuesta Actualizada de Código Deontológico. En: Urbina-Medina H, Soyano-López A. Colección Razetti. Volumen XXXV; 2026. p. 85-100. DOI: 10.59542/CRANM.2026.XXXV.8.
7. Bello F, Marchan N, Gómez J, Cabrera-Lozada C. Conflictos éticos en la atención perinatal de emergencia. *Rev Latin Perinat*. 2026; 29(2): 181-202.
8. Gómez J, Cabrera C; Grupo de Especialistas "Red Covid-19 y Gestación". Pandemia por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2) y embarazo en América Latina: consideraciones bioéticas preliminares. *Rev Obstet Ginecol Venez* 2020; 80 (Sup1): S56 - S69. Disponible en: https://www.sogvzla.org/wp-content/uploads/2023/03/2020_vol80_num1_8.pdf.
9. Telecan T, Capraş RD, Filip GA, Bonea M, Crivii CB. Dissection in the 21st century: virtual tables versus traditional methods and their influence on medical students' perception - a systematic review. *BMC Med Educ*. 2025;25(1): 1332. DOI: 10.1186/s12909-025-07946-6.
10. Bin P, Conti A, Buccelli C, Addeo G, Capasso E, Piras M. Plastination: ethical and medico-legal considerations. *Open Med (Wars)*. 2016; 11(1): 584-6. DOI: 10.1515/med-2016-0095.

11. Iwanaga J, Kim HJ, Akita K, Logan BM, Hutchings RT, Ottone N, et al. Ethical Use of Cadaveric Images in Anatomical Textbooks, Atlases, and Journals: A Consensus Response From Authors and Editors. *Clin Anat.* 2025; 38(2): 222-5. DOI: 10.1002/ca.24258.
12. Lopes FCS, Lima NG. Uso e Formas de Obtenção de Cadáveres para o Estudo da Anatomia: Aspectos Bioéticos. *Persp Med Legal Perícia Med.* 2017; 2(1): [aprox. 12 p.]. DOI: 10.47005/020104. En portugués.
13. Araujo-Cuauro JC. Cadáveres para la disección anatómica y su estatus mortem. Su consonancia desde la necroética en la praxis. *VITAE Acad. Bioméd. Digit.* [Internet]. 2025 [consultado 04 de julio de 2026]; 1(102): [aprox. 12 p.]. Disponible en: https://vitae.ucv.ve/pdfs/VITAE_6617.pdf.
14. Araujo-Cuauro JC. Desafíos de los estudiantes ante la práctica anatómica en la sala de disección en relación con el aprendizaje. *VITAE Acad. Bioméd. Digit.* [Internet]. 2025 [consultado 04 de julio de 2026]; 1(101): [aprox. 5 p.]. Disponible en: https://sosvitae.ucv.ve/index.php/vitae/article/view/948/vitae_6596.
15. Lopes FCS, Lima NG. Uso y formas de obtención de cadáveres para el estudio de la anatomía: aspectos bioéticos. *Persp Med Legal Perícia Med.* 2017; 2(1).
16. Lecaros JA. La bioética global y la ética de la responsabilidad. *Rev Iberoam Bioet.* 2016; 1(1): 1-13. DOI: 10.14422/rib.i01.y2016.007.
17. Jonas H. El principio de responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Madrid: Herder; 1995.
18. Urrego-Gallego HA. La corresponsabilidad como camino hacia la construcción de la dignidad humano-planetary en el marco de la bioética global. *Ciencia Latina Rev Cient Multidiscipl.* 2025; 9(3): 55681-610. DOI: 10.37811/cl_rcm.v9i3.18200.
19. Restrepo Tamayo JC. La teoría de la responsabilidad como imperativo ético: Hans Jonas y el principio axiológico para la tecnociencia. *Escritos Fac. Filos. Let. Univ. Pontif. Bolívar* [Internet]. 2011 [consultado 04 de julio de 2026]; 19(42): 79-122. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-12632011000100004.
20. Fernández/Molina MV. Un análisis de la bioética global desde el derecho internacional de los derechos humanos. *Méd. ética.* 2025; 36(3):1074-132. DOI: 10.36105/mye.2025v36n3.05.
21. Decreto Constituyente de Reforma de la Ley de Ejercicio de la Medicina. *Gaceta Oficial* N° 41.984 (13 de octubre de 2020). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela [Internet]; 2020 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2020/12/41984.pdf>.
22. Código de Instrucción Médico Forense. *Gaceta Oficial* N° 1.443 (1 de agosto de 1878). Caracas: Imprenta Nacional [Internet]; 1878 [consultado 04 de julio

- de 2026]. Disponible en: <https://docs.venezuela.justia.com/federales/codigos/codigo-medico-forense.pdf>.
23. Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. Código de Ética para la Vida. Caracas: MINCYT [Internet]; 2024 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en : <https://mincyt.gob.ve/download/codigo-de-etica-para-la-vida/>.
24. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos [Internet]. París: UNESCO [Internet; 2005 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa.
25. Zaruma-Pilamunga O, Vásconez-Torres MJ, Chávez-Gavilánez EO, Yáñez-Arteaga WA. La oralidad, pedagogía de conservación de saberes en culturas indígenas del cantón Guaranda, Provincia Bolívar. J. Sci. Res. 2023 8(4): 225–39. DOI: 10.5281/zenodo.10086225.
26. Gallardo-Díaz RPJ, Jaimes-García J, Torres-Galán J. La muerte humana entre la bioética y la antropología de la muerte: la transmisión tradicional del final de la existencia. Vita Brevis [Internet]. 2019 [consultado 04 de julio de 2026]; 1(15):62-77. Disponible en: <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/vitabrevis/article/view/19090/20440>.
27. Torres D. Los rituales funerarios como estrategias simbólicas que regulan las relaciones entre las personas y las culturas. Sapiens [Internet]. 2006 [consultado 04 de julio de 2026]; 7(2): [aprox. 10 p.]. Disponible en: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152006000200008.
28. Müller de Soyano A. Vida después de la vida: muerte, momificación y entierros en el Antiguo Egipto. Rev Soc Venez Hist Med. 2017; 66(1-2): 14-30. Disponible en: <https://revista.svhm.org.ve/ediciones/2017/1-2/art-3>.
29. Rodríguez-Muñoz D. Aproximación al Juicio de Osiris dioses que están presentes y el concepto de la muerte en el Antiguo Egipto. Aproximación al Juicio de Osiris dioses que están presentes y el concepto de la muerte en el Antiguo Egipto. San Francisco (CA): Academia.edu [Internet]; 2018 [consultado 04 de julio de 2026]; Disponible en: https://www.academia.edu/39147762/Aproximaci%C3%B3n_al_Juicio_de_Osiris_dioses_que_est%C3%A1n_presentes_y_el_concepto_de_la_muerte_en_el_Antiguo_Egipto?_cf_chl=tk=ubOp2ejEZWehAqrNjm1E7ylyqADnMnkBpQS9fsqj3ho-1784473132-1.0.1.1-AMEZmwEUmWmwZhF5nPx7Y_gnW.OBS0ROXGibVbEsXXI.
30. Román-Vargas FJ, Olea-Morillas A, Padín-Mariño J, Moreras-Palenzuela. El estudio de la muerte y de los ritos funerarios desde la antropología. Limes. Revista d'arqueologia [Internet]. 1991 [consultado 04 de julio de 2026]; 1(1): 59-67. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/Limes/article/view/374944>.

31. Cantarella E. Los suplicios capitales en Grecia y Roma. Orígenes y funciones de la pena de muerte en la Antigüedad clásica. Madrid: Akal; 1996.
32. Retief F, Cilliers L. Burial customs and the pollution of death in ancient Rome: procedures and paradoxes. *Acta Theologica*. 2010; 26(2): 128–46. DOI: [10.4314/actat.v26i2.52569](https://doi.org/10.4314/actat.v26i2.52569).
33. Escartín-Arroyo R. Xibalbá y Mictlán: una comparación sobre el inframundo en Mesoamérica. San Francisco (CA): Academia.edu [Internet]; 2007 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: https://www.academia.edu/9370164/Xibalb%C3%A1_y_Mictl%C3%A1n_una_comparaci%C3%B3n_sobre_el_inframundo_en_Mesoam%C3%A9rica_Roberto_Escart%C3%ADn_Arroyo_2007.
34. Gil-García FM. Donde los muertos no mueren. Culto a los antepasados y reproducción social en el mundo andino. Una disusión orientada a los manejos del tiempo y el espacio. *An. Mus. Am.* [Internet]. 2002 [citado 13 Jul 2026];1(10):59-83. Disponible en: <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5d3999d72999520684455bcc>.
35. Clarac de Briceño J. La cultura campesina en los Andes venezolanos. Caracas: Fundación Editorial el Perro y la rana [Internet]. 2017 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: http://www.elperroylarana.gob.ve/wp-content/uploads/2017/07/la_cultura_campesina_en_los_andes_venezolanos_2017.pdf.
36. Paz Reverol CL. Los ritos de muerte y dobles enterramientos en el pueblo wayuu. *Interacción y Perspectiva* [Internet]. 2018 [consultado 04 de julio de 2026]; 8(1):67-2. Disponible en: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/interaccion/article/view/23280>.
37. Gómez-Marín J, Robayo-Rodríguez Y, Cabrera Lozada C. Aspectos bioéticos del uso de redes sociales en obstetricia y ginecología. *Rev Obstet Ginecol Venez*. 2023; 83(4): 485-500. DOI: 10.51288/00830415.
38. Arrizabalaga J. La Peste Negra de 1348: los orígenes de la construcción como enfermedad de una calamidad social. *Dynamis* [Internet]. 1991 [consultado 04 de julio de 2026]; 11(1):73-117. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/105920>.
39. Klinsky T. Death transformed: how the Black Death impacted the dying in the 14th century. New Jersey(NJ): NJCSS [Internet]. 2024 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://teachingsocialstudies.org/2024/02/25/death-transformed-how-the-black-death-impacted-the-dying-in-the-14th-century/>.
40. González-Hernando I. Abrir para comprender: disecciones anatómicas en libros medievales. *Titivillus* [Internet]. 2016 [consultado 04 de julio de 2026]; 1(2): 27-55. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5425415>.

41. Park K. *Secrets of women: gender, generation, and the origins of human dissection*. New York (NY): Zone Books; 2010.
42. Gómez-López C. El cuerpo a escena: arte y medicina en la ilustración anatómica de la Edad Moderna. Cuad. Marqués San Adrián [Internet]. 2018 [citado 13 Jul 2026]; 1(10):237-79. Disponible en: https://qinnova.uned.es/archivos_publicos/qweb_paginas/15846/8consuelogomezarteymedicina.pdf.
43. Araujo-Cuauro J. Theatrum Anatomicum. Su historia en el arte de la ilustración del aprendizaje anatómico. Acta Bioclínica [Internet]. 2026 [consultado 04 de julio de 2026]; 16(33): 91-124. Disponible en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/actabioclinica/article/view/22816/21921934753>.
44. Garrafa V, Porto D. Bioética de intervención. En: Tealdi JC, director. *Diccionario latinoamericano de bioética*. Bogotá, Colombia: Unibiblos – Universidad Nacional de Colombia / Redbioética Unesco [Internet]; 2008 [consultado 04 de julio de 2026]. p. 161-4. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/288846992_Bioetica_de_intervencion_verbete.
45. López-Baroni M. *Bioética y tecnologías disruptivas*. Madrid: Herder; 2021.
46. Moren Rivera LL. Reflexiones generales para garantizar la dignidad de un cadáver, desde la experiencia del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses de Venezuela. Multiverso Journal. 2025; 5(8), 159-70. DOI: 10.46502/issn.2792-3681/2025.8.15.
47. Hernández AMV, Díaz GMM, Zelaya MM. Informed consent of postmortem sampling: Bibliographic review. Rev Cienc Forenses Honduras. 2022; 8(1): 26-37. DOI: 10.5377/rcfh.v8i1.14965.
48. Nawras M, Aoun J, Yazdi V, Hecht M, Khuder S, Frank P. Assessing the Ethical Concerns of Medical Students in the Gross Anatomy Lab. J Med Educ Curric Dev. 2023; 10(1-4): 23821205231168505. DOI: 10.1177/23821205231168505.
49. Memon I. Cadaver Dissection Is Obsolete in Medical Training! A Misinterpreted Notion. Med Princ Pract. 2018; 27(3): 201–10. DOI: 10.1159/000488320
50. American Medical Association. Issue Brief: Unclaimed Bodies in Medical Education. Chicago: AMA Council on Ethical and Judicial Affairs [Internet]; 2023 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.ama-assn.org/system/files/issue-brief-unclaimed-bodies-medical-education.pdf>.
51. Jones DG, Whitaker MI Anatomy's use of unclaimed bodies: reasons against continued dependence on an ethically dubious practice. Clin Anat. 2012; 25(2): 246-54. DOI: 10.1002/ca.21223.
52. Ottone NE, Torres-Villar C, Duque-Colorado J, García-Orozco L, Álvarez-Ricartes N, Leviman-Elgueta B, et al. Advancing Ethical Standards in Anatomical Donation: Regional Insights From South America. Clin Anat. 2026. DOI: 10.1002/ca.70105. Epub ahead of print.

53. Habicht JL, Kiessling C, Winkelmann A. Bodies for Anatomy Education in Medical Schools: An Overview of the Sources of Cadavers Worldwide. *Acad Med*. 2018; 93(9): 1293-300. DOI: 10.1097/ACM.0000000000002227.
54. Hennessy CM, Royer DF, Meyer AJ, Smith CF. Social Media Guidelines for Anatomists. *Anat Sci Educ*. 2020; 13(4): 527-39. DOI: 10.1002/ase.1948.
55. Kahn PA, Champney TH, Hildebrandt S. The incompatibility of the use of unclaimed bodies with ethical anatomical education in the United States. *Anat. Sci. Educ*. 2017; 10(2): 200-1. DOI: 10.1002/ase.1672.
56. Wilkinson TM. Respect for the dead and the ethics of anatomy. *Clin Anat*. 2014; 27(3):286-90. DOI: 10.1002/ca.22263.
57. Pacitti E. Real Bodies controversy: how Australian museums regulate the display of human remains. Melbourne, Australia: The Conversation [Internet]. 2018 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://theconversation.com/real-bodies-controversy-how-australian-museums-regulate-the-display-of-human-remains-95644>.
58. Montemayor-Rodríguez N. Percepción y consumo de desinformación en jóvenes universitarios. *Espacios*. 2023;44(5): 43-63. DOI: 10.48082/espacios-a23v44n05p04.
59. Irfan-Muzni A, Latipun L, Yuniardi M. Moral desensitization in the digital age: A synthesis of theory, empirical evidence, and implications (a narrative review). *SHS Web Conf*. 2025; 224:08006. DOI: 10.1051/shsconf/202522408006.
60. Rossetti N, Licata M, Fusco R, Vanni A, Picozzi M. The Body as Data: from human remains to digital files. A review of current literature. *DAACH*. 2026; 41: e00543. DOI: 10.1016/j.daach.2026.e00543.
61. Kasket E. All the Ghosts in the Machine: The Digital Afterlife of your Personal Data. Seattle (WA): Amazon [Internet]; 2019 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.amazon.com/All-Ghosts-Machine-Illusions-Immortality-ebook/dp/B07JZHTNY1>.
62. Conti Y. Post-Mortem Data Protection in the Digital Age: A Necessity for Human Dignity?. *Bulletin of the Transilvania University of Braşov Series VII Social Sciences • Law*. 2026; 18(67):251-60. DOI: 10.31926/but.ssl.2025.18.67.3.26
63. Gupta S, Gupta V, Vij H, Vij R, Tyagi N. Forensic Facial Reconstruction: The Final Frontier. *J Clin Diagn Res*. 2015; 9(9): ZE26-8. DOI: 10.7860/JCDR/2015/14621.6568.
64. Londoño-Cifuentes I. Explorando los procedimientos para reconstruir el perfil biológico de cadáveres esqueletizados en instituciones forenses y humanitarias de Colombia [Tesis de Grado]. Manizales, Colombia: Universidad de Caldas [Internet]; 2024 [consultado 04 de julio de 2026].

Disponible en: <https://repositorio.ucaldas.edu.co/server/api/core/bitstreams/cbce2abe-2f32-432f-b1ea-add3201c5386/content>.

65. Sanabria-Medina C. Patología y Antropología Forense de la muerte. La investigación científico judicial de la muerte y la tortura, desde las fosas clandestinas hasta la audiencia pública. Bogotá, Colombia: Forensic Publisher; 2016.
66. De Tienda-Palop L, Currás BX. The Dignity of the Dead: Ethical. Reflections on the Archaeology of Human Remains. In: Squires K., Errickson D., Márquez-Grant N, editors. Ethical Approaches to Human Remains. Cham, Switzerland: Springer; 2019. DOI: 10.1007/978-3-030-32926-6_2.
67. Chechi A. Repairing Historic Injustice: The Return of Indigenous Peoples' Ancestral Human Remains Through Transitional Justice. *Int. J. Cult. Prop.* 2023; 30(4):419-38. DOI:10.1017/S0940739124000067.
68. Torres-Jácome FJ. Filiación post mortem en referencia a la identidad personal y dignidad humana en el Ecuador. Ámbato, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador [Internet]. 2025 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://repositorio.puce.edu.ec/items/2f27ec60-a4e3-4ac2-9620-b004e80e2f46>.
69. Hildebrandt S, Champney TH, Cornwall J. The public face of anatomy? History-informed ethical analysis of human plastination and its relevance for today. *Anat Sci Educ.* 2026; 19(3): 498-510. DOI: 10.1002/ase.70140.
70. Ley de Regulación de los Servicios Funerarios y Cementerios. Gaceta Oficial N° 40.358 (18 de febrero de 2014). Caracas: Asamblea Nacional [Internet]; 2014 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-para-la-regulacion-y-control-de-la-prestacion-del-servicio-funerario-y-cementerios-20211108152428.pdf>.
71. Ley de Reforma Parcial del Código Penal. Gaceta Oficial N° 5.763 Extraordinario (16 de marzo de 2005). Caracas: Asamblea Nacional [Internet]; 2014 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo7.pdf.
72. Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial. Gaceta Oficial N° 6.650 Extraordinario, (22 de septiembre de 2021). Caracas: Asamblea Nacional [Internet]; 2014 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-reforma-del-decreto-con-rangovalor-y-fuerza-de-ley-del-estatuto-de-la-funcion-policial-20211007001454.pdf>.
73. Venezuela. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Gaceta Oficial N° 39.912 (30 de abril de 2012). Caracas: Asamblea Nacional [Internet]; 2014 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en:

<https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-organica-contrala-delincuencia-organizada-y-financiamiento-al-terrorismo>.

74. Ley Especial Contra los Delitos Informáticos. Gaceta Oficial N° 37.313, (30 de octubre de 2001). Caracas: Asamblea Nacional [Internet]; 2014 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-especial-contralos-delitos-informaticos>.
75. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. Gaceta Oficial N° 39.579 de fecha (22 de diciembre de 2010), reimpresa Gaceta Oficial N° 39.610 (7 de febrero de 2011). Caracas: Asamblea Nacional [Internet]; 2014 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-de-reforma-parcial-de-la-ley-de-responsabilidad-social-en-radio-y-television>.
76. Del Valle I. AI After Death: Digital Identity, Neural Echoes, and Post-Mortem Decision. Sunnyvale (CA): LinkedIn [Internet]; 2025 [consultado 04 de julio de 2026]. Disponible en: <https://www.linkedin.com/pulse/ai-after-death-digital-identity-neural-echoes-rights-del-valle-djnoe>.
77. World Medical Association Declaration of Helsinki: Ethical Principles for Medical Research Involving Human Participants. JAMA. 2025; 333(1):71-74. DOI: 10.1001/jama.2024.21972.